

Informe de Auditoría de Cuentas Anuales
emitido por un Auditor Independiente

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA
ESPAÑOLA

Cuentas Anuales
correspondientes al ejercicio anual terminado
el 31 de diciembre de 2025



The better the question.
The better the answer.
The better the world works.



Shape the future
with confidence

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

Al Pleno del Consejo General de la Abogacía Española, por encargo del Presidente:

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales de CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA (el Consejo), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2025, la cuenta de resultados, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondiente al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Consejo a 31 de diciembre de 2025, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes del Consejo de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre estas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Reconocimiento de Ingresos por aportaciones de los Colegios de la Abogacía

Descripción Tal y como se detalla en las notas 4.9 y 16.a de la memoria adjunta, el Consejo tiene registrados bajo el epígrafe de “Ingresos de la actividad propia” las aportaciones de los Colegios de la Abogacía por un total de 9.400.848 euros, las cuales se contabilizan en el ejercicio al que están referidas dichas cuotas durante el cual el Consejo presta sus servicios a los Colegios. Un aspecto crítico para su registro ha sido la relevancia de los importes involucrados y el elevado número de transacciones, lo que nos ha hecho considerar los ingresos por aportaciones de los Colegios de la Abogacía como un aspecto relevante de nuestra auditoría.

Nuestra respuesta

Nuestros procedimientos de auditoría han consistido, entre otros:

- ▶ Entendimiento de los criterios de registro y valoración utilizados por el Consejo para el reconocimiento de los ingresos por aportaciones de los Colegios de la Abogacía.
- ▶ Obtención y análisis, para una muestra representativa de deudores pendientes de cobro, de sus confirmaciones externas sobre el saldo pendiente de cobro al cierre, realizando, en caso de ser necesario, procedimientos de comprobación alternativos.
- ▶ Para una muestra, comprobación de que los importes correspondientes se registran en el periodo apropiado y por el importe correcto.
- ▶ Realización de procedimientos analíticos que incluyen recálculo de los ingresos totales registrados en el ejercicio por cuota ordinaria, y la consideración de la evolución de los ingresos comparados con los datos del ejercicio anterior.
- ▶ La revisión de que los desgloses incluidos en la memoria de conformidad con el marco normativo de información aplicable.

Convenio de Adhesión – Programa de Formación en Competencias Digitales (Upro)

Descripción Tal y como se detalla en las notas 4.8, 11 y 16.(d) de la memoria adjunta, el Consejo ha suscrito en 2025 un Convenio de Adhesión con Unión Profesional para la ejecución del Programa de Formación en Competencias Digitales, con un importe máximo asignado de 32.007.960 euros y anticipos recibidos por 4.045.950 euros.

A cierre del ejercicio, se reconoce un activo por derechos pendientes de cobro de 27.962.010 euros y un pasivo por ejecución pendiente por 32.007.960 euros, quedando el reconocimiento de ingresos condicionado al cumplimiento de las condiciones establecidas y que los alumnos hayan cursado el mínimo de horas establecidas.

La materialidad de los importes y el elevado juicio contable requerido en la aplicación del marco normativo de información financiera aplicable hacen que este convenio constituya un aspecto de especial relevancia de la auditoría.

Nuestra
respuesta

Nuestros procedimientos de auditoría han consistido, entre otros:

- ▶ Obtención y análisis del Convenio de Adhesión, su normativa aplicable, la modificación aprobada el 30 de enero de 2026 y demás comunicaciones relevantes, para comprender las obligaciones de ejecución, certificación, justificación y los mecanismos de liquidación y reintegro.
- ▶ Evaluación del juicio aplicado por la Dirección para determinar:
 - la clasificación contable,
 - el momento de reconocimiento de ingresos,
 - la no imputación a resultados de los anticipos recibidos hasta que se cumplan las condiciones establecidas,
 - el reconocimiento del derecho de cobro y del pasivo.
- ▶ Revisión analítica y pruebas de detalle sobre los importes registrados, incluyendo:
 - verificación del importe máximo asignado a 31 de diciembre de 2025,
 - comprobación de los anticipos efectivamente percibidos,
 - análisis de la evolución del proyecto y del grado de ejecución a cierre del ejercicio.
- ▶ Evaluación del grado de ejecución del programa y del riesgo de reintegros, considerando la evidencia disponible.
- ▶ Revisión de los desgloses incluidos en la memoria, verificando que cumplen con el marco normativo de información financiera aplicable al Consejo.

Responsabilidad de los miembros de la Comisión Permanente del Consejo en relación con las cuentas anuales

Los miembros de la Comisión Permanente son responsables de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del Consejo, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, los miembros de la Comisión Permanente son responsables de la valoración de la capacidad del Consejo para continuar como entidad en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la entidad en funcionamiento y utilizando el principio contable de entidad en funcionamiento excepto si los miembros de la Comisión Permanente tienen intención de liquidar el Consejo o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.



Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- ▶ Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- ▶ Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- ▶ Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los miembros de la Comisión Permanente.
- ▶ Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los miembros de la Comisión Permanente, del principio contable de entidad en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Consejo para continuar como entidad en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que el Consejo deje de ser una entidad en funcionamiento.
- ▶ Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con los miembros de la Comisión Permanente en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.



**Shape the future
with confidence**

5

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a los miembros de la Comisión Permanente, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

Este informe se corresponde con el
sello distintivo nº 01/26/05109
emitido por el Instituto de Censores
Jurados de Cuentas de España

ERNST & YOUNG, S.L.
(Inscrita en el Registro Oficial de Auditores
de Cuentas con el N° S0530)

Ángel Luis Martínez Fuentes
(Inscrito en el Registro Oficial de Auditores
de Cuentas con el N° 21687)

8 de abril de 2026

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

**Cuentas Anuales
correspondientes al ejercicio anual terminado el
31 de diciembre de 2025**

ÍNDICE

CUENTAS ANUALES

- Balance al 31 de diciembre de 2025
- Cuenta de resultados correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025
- Estado de flujos de efectivo correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025
- Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

FORMULACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Balance al 31 de diciembre de 2025

(Expresado en euros)

ACTIVO	Notas	2025	2024
ACTIVO NO CORRIENTE		9.040.910	8.888.494
Inmovilizado intangible	5	1.805.114	2.052.402
Aplicaciones informáticas		1.805.114	2.052.402
Inmovilizado material	6	3.348.230	3.408.325
Terrenos y construcciones		3.242.051	3.294.836
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material		83.646	113.489
Inmovilizado en curso y anticipos		22.533	-
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	7 y 15a	1.600.000	1.200.000
Instrumentos de patrimonio en empresas del grupo y asociadas		1.600.000	1.200.000
Inversiones financieras a largo plazo	7	2.287.566	2.227.767
Instrumentos de patrimonio		6.010	6.010
Valores representativos de deuda		2.178.004	2.121.335
Créditos a largo plazo y otros		103.552	100.422
ACTIVO CORRIENTE		34.746.732	3.398.332
Existencias		-	27.628
Anticipos a proveedores		-	27.628
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		28.985.670	1.233.186
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	7	753.648	885.870
Clientes, empresas del grupo y asociadas	7 y 15b	3.883	15.397
Otros deudores	7	28.084.200	331.919
Otros créditos con las administraciones públicas	13	143.939	-
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	7 y 15b	13.679	41.585
Créditos a corto plazo a empresas del grupo y asociadas y otros		13.679	41.585
Periodificaciones a corto plazo	9	17.273	1.024.568
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	8	5.730.110	1.071.365
TOTAL ACTIVO		43.787.642	12.286.826

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Balance al 31 de diciembre de 2025

(Expresado en euros)

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Notas	2025	2024
PATRIMONIO NETO		10.198.373	10.623.558
FONDOS PROPIOS	10	10.020.369	10.502.223
Fondo Social		4.316.780	4.316.780
Reservas		6.185.443	6.374.218
Excedente del ejercicio	3	(481.854)	(188.775)
Ajustes por cambios de valor	7 y 10	178.004	121.335
PASIVO NO CORRIENTE		-	65.000
Provisiones a largo plazo	11 y 16g	-	65.000
Otras provisiones		-	65.000
PASIVO CORRIENTE		33.589.269	1.598.268
Provisiones a corto plazo	11 y 16g	65.000	-
Deudas a corto plazo	11	32.105.814	56.755
Otros pasivos financieros		32.105.814	56.755
Acreeedores comerciales y otras cuentas a pagar		1.418.455	1.531.235
Proveedores, empresas del grupo y asociadas	12 y 15b	152.479	411.585
Acreeedores varios	12	859.837	709.417
Personal (remuneraciones pendientes de pago)	12	178.997	165.083
Pasivos por impuesto corriente	13	58	-
Otras deudas con las Administraciones Públicas	13	194.386	196.098
Anticipos de clientes	12	32.698	49.052
Periodificaciones a corto plazo	9	-	10.278
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		43.787.642	12.286.826

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Cuenta de resultados

correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

(Expresado en euros)

CUENTA DE RESULTADOS	Notas	2025	2024
Ingresos de la actividad propia	16a	10.096.818	10.207.208
Aportación de los Colegios de la Abogacía (cuotas ordinarias)		9.400.848	9.535.089
Cuotas certificados nueva incorporación		695.970	672.119
Gastos por ayudas y otros	16b	(939.411)	(1.153.222)
Ayudas monetarias		(308.903)	(312.725)
Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno		(630.508)	(840.497)
Aprovisionamientos	16c	(1.372.142)	(1.086.267)
Otros ingresos de la actividad	16d	1.583.371	1.507.365
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente		823.417	851.480
Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio		759.954	655.885
Gastos de personal	16e	(3.597.222)	(3.702.384)
Sueldos, salarios y asimilados		(2.868.356)	(2.958.970)
Cargas sociales		(728.866)	(743.414)
Otros gastos de la actividad		(5.255.991)	(4.904.158)
Servicios exteriores	16f	(4.854.785)	(4.891.441)
Tributos	16f	(29.971)	811
Pérdidas, deterioro y variación provisiones	7	(371.235)	(13.528)
Amortización del inmovilizado	5 y 6	(998.078)	(990.195)
Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	5 y 6	-	(2.122)
Otros resultados	16g	-	(65.000)
EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD		(482.655)	(188.775)
Ingresos financieros	16h	1.101	-
Gastos financieros	16h	(33)	-
EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS		1.068	-
EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS		(481.587)	(188.775)
Impuesto sobre beneficios	13a	(267)	-
EXCEDENTE DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS		(481.854)	(188.775)
EXCEDENTE DEL EJERCICIO	3	(481.854)	(188.775)

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA**Cuenta de resultados**

correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

(Expresado en euros)

A.4 Variación de patrimonio neto reconocida en el excedente del ejercicio	(481.854)	(188.775)
B. Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto	816.623	711.241
Activos financieros disponibles para la venta	56.669	55.355
Subvenciones recibidas	759.954	655.886
B.1 Variación de patrimonio neto por ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto	816.623	711.241
C. Reclasificaciones al excedente del ejercicio	(759.954)	(655.886)
Activos financieros disponibles para la venta	-	-
Subvenciones recibidas	(759.954)	(655.886)
C.1 Variación de patrimonio neto por reclasificaciones al excedente del ejercicio	(759.954)	(655.886)
D. Variaciones de patrimonio neto por ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto	-	-
E. Ajustes por cambio de criterio	-	-
F. Ajustes por errores	-	-
G. Variaciones en la dotación fundacional	-	-
H. Otras variaciones	-	-
RESULTADO TOTAL, VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO	(425.185)	(133.420)

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Estado de flujos de efectivo
correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025
(Expresado en euros)

	Notas	2025	2024
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN			
Excedente del ejercicio antes de impuestos		(481.587)	(188.775)
Ajustes del resultado		998.078	1.057.317
Amortización del inmovilizado	5 y 6	998.078	990.195
Correcciones valorativas por deterioro	7	-	-
Variación de provisiones	11 y 16g	-	65.000
Imputación de subvenciones	16h	-	-
Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado	5 y 6	-	2.122
Ingresos financieros	16h	-	-
Cambios en el capital corriente		1.174.777	(7.565)
Existencias		27.628	(27.088)
Deudores y otras cuentas a cobrar	7	(31.782.933)	(90.845)
Otros activos corrientes	7	1.007.295	22.784
Acreedores y otras cuentas a pagar	12	(100.284)	21.851
Otros pasivos corrientes	11 y 12	32.023.071	65.733
Flujos de efectivo de las actividades de explotación		1.691.268	860.977
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			
Pagos por inversiones		(1.106.395)	(1.043.684)
Empresas del grupo y asociadas	15	(400.000)	(11.483)
Inmovilizado intangible	5	(641.935)	(984.621)
Inmovilizado material	6	(61.330)	(44.673)
Inversiones financieras	7	-	-
Otros activos financieros	7	(3.130)	(2.907)
Cobros por desinversiones		27.922	-
Empresas del grupo y asociadas	15	27.922	-
Flujos de efectivo de las actividades de inversión		(1.078.473)	(1.043.684)
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN			
Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio		4.045.950	-
Subvenciones, donaciones y legados recibidos		4.045.950	-
Flujos de efectivo de las actividades de financiación		4.045.950	-
AUMENTO / DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES		4.658.745	(182.707)
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	8	1.071.365	1.254.072
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	8	5.730.110	1.071.365
		(4.658.745)	182.707

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria

correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

1. ACTIVIDAD DEL CONSEJO

El Consejo General de la Abogacía Española (en adelante el Consejo), fue constituido en el año 1941. En la actualidad, tiene su domicilio social en el Paseo de Recoletos, número 13 de Madrid y su Número de Identificación Fiscal es Q2863006I.

Según el artículo ochenta y nueve del Estatuto General de la Abogacía Española, aprobado por Real Decreto 135/2021 de 2 de marzo “el Consejo General de la Abogacía Española es la Corporación de Derecho Público que, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para obrar, representa, coordina y defiende los intereses de la Abogacía española ante la Administración del Estado, los otros poderes y órganos del Estado y las Instituciones internacionales y supranacionales, incluidas las entidades similares de otros Estados”. La actividad principal desempeñada consiste en llevar a cabo esta previsión del Estatuto.

El artículo noventa del Estatuto establece las funciones del Consejo entre las que se encuentra, definida en la letra u, “Aprobar su Presupuesto y la cuenta de liquidación, en el que se determine la aportación equitativa de los Colegios y su régimen”.

El Pleno del Consejo General (el Pleno) tiene entre sus funciones, siguiendo el artículo ciento tres apartado tres d, la “aprobación del presupuesto, balance, cuentas y memoria anuales, así como cualquier aportación extraordinaria que haya de efectuarse por concurrir circunstancias excepcionales”.

La Comisión Permanente del Consejo tiene entre sus funciones, siguiendo el artículo ciento siete, apartado dos c, “la formulación del Presupuesto y del balance, cuentas anuales y memoria, para su sometimiento al Pleno”.

El Consejo es titular del 100% del capital social de la sociedad Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L.U., por lo que ostenta la condición de sociedad dominante de acuerdo con la legislación vigente.

No obstante, el Consejo no formula cuentas anuales consolidadas, al resultar de aplicación la dispensa prevista en el artículo 43 del Código de Comercio, al no superarse los límites establecidos para la formulación obligatoria de cuentas consolidadas.

La información relativa a la participación en la sociedad dependiente se incluye en la nota 15 de la memoria.

La moneda funcional del Consejo es el euro.

2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

Estas cuentas anuales han sido formuladas por los miembros de la Comisión Permanente del Consejo, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a este, que es el establecido en:

- Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007 y sus adaptaciones sectoriales, en particular, el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos.
- Las normas de obligado cumplimiento aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en desarrollo del Plan General de Contabilidad y sus normas complementarias.
- Código de comercio y restante legislación mercantil.
- El resto de la normativa contable española que resulte de aplicación.

Las cuentas anuales del ejercicio 2025 se han formulado a partir de los registros contables del Consejo por su Comisión Permanente del Consejo de acuerdo con las normas establecidas en las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos, con el objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera al 31 de diciembre de 2025 y de los resultados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

La Comisión Permanente del Consejo estima que las cuentas anuales del ejercicio 2025, serán aprobadas por el Pleno sin modificación alguna.

Las cifras incluidas en las cuentas anuales están expresadas en euros, salvo que se indique lo contrario.

2.1. Imagen fiel

Las cuentas anuales se han preparado a partir de los registros auxiliares de contabilidad del Consejo, habiéndose aplicado las disposiciones legales vigentes en materia contable con la finalidad de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del Consejo.

2.2. Comparación de la información

Las cuentas anuales presentan a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance, de la cuenta de resultados, del estado de flujos de efectivo y de la memoria, además de las cifras del ejercicio 2025, las correspondientes al ejercicio anterior, que formaban parte de las cuentas anuales del ejercicio 2024 aprobadas por el Pleno con fecha 21 de marzo de 2025.

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria

correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

En la memoria también se incluye información cuantitativa del ejercicio anterior, salvo cuando una norma contable específicamente establece que no es necesario.

2.3. Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

La preparación de las cuentas anuales requiere la aplicación de estimaciones contables relevantes y de realización de juicios, estimaciones e hipótesis en el proceso de aplicación de las políticas contables del Consejo. En este sentido, el cálculo de provisiones por contratos, litigios y otros está sujeto a un elevado grado de juicio. Las estimaciones están sujetas a cambios basados en nueva información disponible. Acontecimientos que puedan tener lugar en un futuro podrían dar lugar a modificaciones en los próximos ejercicios, en cuyo caso se registrarían de forma prospectiva.

No existen incertidumbres significativas ni aspectos acerca del futuro que puedan llevar asociado un riesgo importante que pueda suponer cambios significativos en el valor de los activos y pasivos en el ejercicio siguiente. Por tanto, las cuentas anuales han sido formuladas asumiendo el principio de entidad en funcionamiento, es decir, asumiendo que la actividad del Consejo continuará.

Estimaciones contables relevantes e hipótesis

La corrección valorativa por insolvencias de deudores (véase nota 7), la revisión de saldos individuales con base en la calidad crediticia de los mismos, tendencias actuales del mercado y análisis histórico de las insolvencias a nivel agregado, implica un elevado juicio. En relación con la corrección valorativa derivada del análisis agregado de la experiencia histórica de impagados, una reducción en el volumen de saldos implica una reducción de las correcciones valorativas y viceversa.

El Consejo realiza, en el caso de existir indicios, la prueba del deterioro de las participaciones en empresas del grupo. La determinación del valor recuperable implica el uso de estimación por la Dirección del Consejo. El valor recuperable es el mayor del valor razonable menos costes de venta y su valor en uso.

Cambios de estimación

Asimismo, a pesar de que las estimaciones realizadas por el Consejo se han calculado en función de la mejor información disponible al 31 de diciembre de 2025, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a su modificación en los próximos ejercicios. El efecto en cuentas anuales de las modificaciones que, en su caso, se derivasen de los ajustes a efectuar durante los próximos ejercicios se registraría de forma prospectiva.

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria

correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

3. APLICACIÓN DEL EXCEDENTE DEL EJERCICIO

La propuesta de distribución del excedente del ejercicio 2025, formulada por la Comisión Permanente y que se espera sea aprobada por el Pleno, es la siguiente:

Euros	2025
Base de reparto	
Excedente/(Déficit) del ejercicio	(481.854)
	(481.854)
Aplicación	
A Reservas	(481.854)
	(481.854)

La propuesta de distribución del excedente del ejercicio 2024, formulada por la Comisión Permanente y aprobada por el Pleno el 21 de marzo de 2025, fue la siguiente:

Euros	2024
Base de reparto	
Excedente/(Déficit) del ejercicio	(188.775)
	(188.775)
Aplicación	
A Reservas	(188.775)
	(188.775)

4. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

Los principales criterios de registro y valoración utilizados por el Consejo en la elaboración de estas cuentas anuales son los siguientes:

4.1. Inmovilizado intangible

Los activos incluidos en el inmovilizado intangible figuran contabilizados a su precio de adquisición o a su coste de producción. El inmovilizado intangible se presenta en el balance de situación por su valor de coste de adquisición minorado el importe de las amortizaciones y correcciones valorativas por deterioro acumuladas.

Propiedad industrial: recoge los gastos satisfechos a entidades independientes para la obtención de una patente o marca.

Aplicaciones informáticas: los costes de adquisición y desarrollo incurridos en relación con los sistemas informáticos básicos en la gestión del Consejo.

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria

correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

Los costes posteriores incurridos en el inmovilizado intangible, se registran como gasto, salvo que aumenten los beneficios económicos futuros esperados de los activos.

Los gastos de mantenimiento de las aplicaciones informáticas se llevan a gastos en el momento en que se incurre en ellos.

El Consejo revisa el valor residual, la vida útil y el método de amortización del inmovilizado intangible al cierre de cada ejercicio. Las modificaciones en los criterios inicialmente establecidos se reconocen como un cambio de estimación.

La amortización de los elementos del inmovilizado intangible se realiza sobre el importe amortizable, siguiendo el método lineal, durante un periodo de 4 años. A estos efectos se entiende por importe amortizable el coste de adquisición menos, en caso de ser aplicable, su valor residual.

El Consejo sigue el criterio de evaluar la existencia de indicios que pudieran poner de manifiesto el potencial deterioro de valor en los activos no financieros sujetos a amortización o depreciación, al objeto de comprobar si el valor contable de los mencionados activos excede de su valor recuperable, entendiendo como el mayor entre el valor razonable, menos costes de venta y su valor en uso.

Las pérdidas por deterioro se reconocen en la cuenta de resultados. El Consejo evalúa en cada fecha de cierre, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro de valor reconocida en ejercicios anteriores ya no exista o pudiera haber disminuido. Las pérdidas por deterioro sólo se revierten si se hubiese producido un cambio en las estimaciones utilizadas para determinar el valor recuperable del activo.

La reversión de la pérdida por deterioro de valor se registra con abono a la cuenta de resultados. No obstante, la reversión de la pérdida no puede aumentar el valor contable del activo por encima del valor contable que hubiera tenido, neto de amortizaciones, si no se hubiera registrado el deterioro.

Una vez reconocida la corrección valorativa por deterioro o su reversión, se ajustan las amortizaciones de los ejercicios siguientes considerando el nuevo valor contable.

No obstante, si de las circunstancias específicas de los activos se pone de manifiesto una pérdida de carácter irreversible, ésta se reconoce directamente en pérdidas procedentes de inmovilizado de la cuenta de resultados.

4.2. Inmovilizado material

Los activos incluidos en el inmovilizado material figuran contabilizados a su precio de adquisición. El inmovilizado material se presenta en el balance de situación por su valor de coste de adquisición minorado el importe de las amortizaciones y correcciones valorativas por deterioro acumuladas.

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria

correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

La amortización de los elementos de inmovilizado material se realiza distribuyendo su importe amortizable de forma sistemática a lo largo de su vida útil. A estos efectos se entiende por importe amortizable el coste de adquisición menos su valor residual.

La amortización de los elementos del inmovilizado material se determina mediante la aplicación del método lineal, durante los siguientes períodos de vida útil estimados:

	Años
Construcciones	50
Otras instalaciones y mobiliario	10
Equipos para procesos de información	4

El Consejo revisa el valor residual, la vida útil y el método de amortización del inmovilizado material al cierre de cada ejercicio. Las modificaciones en los criterios inicialmente establecidos se reconocen como un cambio de estimación.

El Consejo sigue el criterio de evaluar la existencia de indicios que pudieran poner de manifiesto el potencial deterioro de valor en los activos no financieros sujetos a amortización o depreciación, al objeto de comprobar si el valor contable de los mencionados activos excede de su valor recuperable, entendiéndose como el mayor entre el valor razonable, menos costes de venta y su valor en uso.

Con posterioridad al reconocimiento inicial del activo, sólo se capitalizan aquellos costes incurridos en la medida que supongan un aumento de su capacidad, productividad o alargamiento de la vida útil, debiéndose dar de baja el valor contable de los elementos sustituidos. Los costes derivados del mantenimiento diario del inmovilizado material se registran en resultados a medida que se incurren.

Las pérdidas por deterioro se reconocen en la cuenta de resultados. El Consejo evalúa en cada fecha de cierre, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro de valor reconocida en ejercicios anteriores ya no exista o pudiera haber disminuido. Las pérdidas por deterioro sólo se revierten si se hubiese producido un cambio en las estimaciones utilizadas para determinar el valor recuperable del activo.

La reversión de la pérdida por deterioro de valor se registra con abono a la cuenta de resultados. No obstante, la reversión de la pérdida no puede aumentar el valor contable del activo por encima del valor contable que hubiera tenido, neto de amortizaciones, si no se hubiera registrado el deterioro.

Una vez reconocida la corrección valorativa por deterioro o su reversión, se ajustan las amortizaciones de los ejercicios siguientes considerando el nuevo valor contable.

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria

correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

No obstante, si de las circunstancias específicas de los activos se pone de manifiesto una pérdida de carácter irreversible, ésta se reconoce directamente en pérdidas procedentes de inmovilizado de la cuenta de resultados.

4.3. Arrendamientos

Los arrendamientos en los que el contrato transfiere al Consejo sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de los activos se clasifican como arrendamientos financieros y en caso contrario se clasifican como arrendamientos operativos.

Arrendamientos Operativos

Las cuotas derivadas de los arrendamientos operativos, netas de los incentivos recibidos, se reconocen como gasto de forma lineal durante el plazo de arrendamiento excepto que resulte más representativa otra base sistemática de reparto por reflejar más adecuadamente el patrón temporal de los beneficios del arrendamiento.

4.4. Instrumentos financieros

El Consejo registra en el epígrafe de instrumentos financieros aquellos contratos que dan lugar a un activo financiero en una entidad y, simultáneamente, a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra entidad.

Un activo financiero es cualquier activo que sea: dinero en efectivo, un instrumento de patrimonio de otra entidad, o suponga un derecho contractual a recibir efectivo u otro activo financiero (un instrumento de deuda), o a intercambiar activos o pasivos financieros con terceros en condiciones potencialmente favorables.

Los activos financieros, a efectos de su valoración, se clasifican en alguna de las siguientes categorías:

1. Activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de resultados.
2. Activos financieros a coste amortizado.
3. Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto.
4. Activos financieros a coste.

El Consejo posee activos financieros a coste amortizado, activos financieros valorados a valor razonable con cambios en el patrimonio neto y activos financieros a coste.

Los instrumentos financieros emitidos, incurridos o asumidos se clasifican como pasivos financieros, en su totalidad o en una de sus partes, siempre que de acuerdo con su realidad económica supongan para el Consejo una obligación contractual, directa o indirecta, de entregar efectivo u otro activo financiero, o de intercambiar activos o pasivos financieros con terceros en condiciones potencialmente desfavorables.

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria

correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

Los pasivos financieros, a efectos de su valoración, se clasifican en alguna de las siguientes categorías:

1. Pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de resultados.
2. Pasivos financieros a coste amortizado.

El Consejo no posee pasivos financieros a valor razonable.

Activos y pasivos financieros a coste amortizado

- *Activos financieros a coste amortizado*

Un activo financiero se incluye en esta categoría, incluso cuando esté admitido a negociación en un mercado organizado, si el Consejo mantiene la inversión con el objetivo de percibir los flujos de efectivo derivados de la ejecución del contrato, y las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente.

Los flujos de efectivo contractuales que son únicamente cobros de principal e interés sobre el importe del principal pendiente son inherentes a un acuerdo que tiene la naturaleza de préstamo ordinario o común, sin perjuicio de que la operación se acuerde a un tipo de interés cero o por debajo de mercado.

En esta categoría se clasifican:

- a) Créditos por operaciones comerciales: activos financieros originados por la venta de bienes y la prestación de servicios por operaciones de tráfico, y
- b) Créditos por operaciones no comerciales: activos financieros que, no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, no tienen origen comercial, cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable.

- *Pasivos financieros a coste amortizado*

En esta categoría se clasifican:

- a) Débitos por operaciones comerciales: pasivos financieros originados por la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico, y
- b) Débitos por operaciones no comerciales: pasivos financieros que, no siendo instrumentos derivados, no tienen origen comercial, sino que proceden de operaciones de préstamo o crédito recibidos por el Consejo.

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria

correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

Valoración inicial

Inicialmente, los activos y pasivos financieros incluidos en esta categoría se valoran por su valor razonable, que es el precio de la transacción, y que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les son directamente atribuibles.

No obstante, lo señalado en el párrafo anterior, los créditos y débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual, así como, en su caso, los anticipos y créditos al personal, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, y los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, se valoran por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no resulta significativo.

Valoración posterior

En valoraciones posteriores, tanto activos como pasivos, se valoran por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de resultados, aplicando el método del tipo de interés efectivo. No obstante, lo anterior, los créditos y débitos con vencimiento no superior a un año que se valoraron inicialmente por su valor nominal continúan valorándose por dicho importe, salvo, en el caso de créditos, que se hubieran deteriorado.

Deterioro de valor de los activos financieros a coste amortizado

Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero, o de un grupo de activos financieros con similares características de riesgo valorados colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor.

La pérdida por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros, incluidos, en su caso, los procedentes de la ejecución de las garantías reales y personales, que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial. Para los activos financieros a tipo de interés variable, se emplea el tipo de interés efectivo que corresponda a la fecha de cierre de las cuentas anuales de acuerdo con las condiciones contractuales.

Las correcciones de valor por deterioro, así como su reversión cuando el importe de dicha pérdida disminuyese por causas relacionadas con un evento posterior, se reconocen como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de resultados. La reversión del deterioro tiene como límite el valor en libros del activo que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria

correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

No obstante, como sustituto del valor actual de los flujos de efectivo futuros se puede utilizar el valor de mercado del instrumento, siempre que éste sea lo suficientemente fiable como para considerarlo representativo del valor que pudiera recuperar el Consejo.

El reconocimiento de intereses en los activos financieros con deterioro crediticio seguirá las reglas generales, sin perjuicio de que de manera simultánea el Consejo deba evaluar si dicho importe será objeto de recuperación y, en su caso, contabilice la correspondiente pérdida por deterioro.

Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto

Un activo financiero se incluye en esta categoría cuando las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente, y no se mantiene para negociar ni proceda clasificarlo en la categoría de activos financieros a coste amortizado.

Para los instrumentos de patrimonio que no se mantengan para negociar, ni deban valorarse al coste, el Consejo puede realizar la elección irrevocable en el momento de su reconocimiento inicial de presentar los cambios posteriores en el valor razonable directamente en el patrimonio neto.

Valoración inicial

Los activos financieros incluidos en esta categoría se valoran inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada, más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles. Forman parte de la valoración inicial el importe de los derechos preferentes de suscripción y similares que, en su caso, se hubiesen adquirido.

Valoración posterior

Los activos financieros incluidos en esta categoría se valoran por su valor razonable, sin deducir los costes de transacción en que se pueda incurrir en su enajenación. Los cambios que se producen en el valor razonable se registran directamente en el patrimonio neto, hasta que el activo financiero causa baja del balance o se deteriora, momento en que el importe así reconocido, se imputa a la cuenta de resultados.

No obstante, las correcciones valorativas por deterioro del valor y las pérdidas y ganancias que resulten por diferencias de cambio en activos financieros monetarios en moneda extranjera, se registran en la cuenta de resultados.

También se registran en la cuenta de resultados el importe de los intereses, calculados según el método del tipo de interés efectivo, y de los dividendos devengados. Cuando debe asignarse valor a estos activos por baja del balance u otro motivo, se aplica el método del valor medio ponderado por grupos homogéneos.

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria

correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

Deterioro de valor

Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero, o grupo de activos financieros incluidos en esta categoría con similares características de riesgo valoradas colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial, y que ocasionen:

- a) En el caso de los instrumentos de deuda adquiridos, una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor; o
- b) En el caso de inversiones en instrumentos de patrimonio, la falta de recuperabilidad del valor en libros del activo, evidenciada, por ejemplo, por un descenso prolongado o significativo en su valor razonable. En todo caso, se presumirá que el instrumento se ha deteriorado ante una caída de un año y medio o de un cuarenta por ciento en su cotización, sin que se haya producido la recuperación de su valor, sin perjuicio de que pudiera ser necesario reconocer una pérdida por deterioro antes de que haya transcurrido dicho plazo o descendido la cotización en el mencionado porcentaje.

La corrección valorativa por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su coste o coste amortizado menos, en su caso, cualquier corrección valorativa por deterioro previamente reconocida en la cuenta de resultados y el valor razonable en el momento en que se efectúe la valoración.

Las pérdidas acumuladas reconocidas en el patrimonio neto por disminución del valor razonable, siempre que exista una evidencia objetiva de deterioro en el valor del activo, se reconocen en la cuenta de resultados.

Si en ejercicios posteriores se incrementa el valor razonable, la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores revierte con abono a la cuenta de resultados del ejercicio. No obstante, en el caso de que se incrementase el valor razonable correspondiente a un instrumento de patrimonio, la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores no revertirá con abono a la cuenta de resultados y se registra el incremento de valor razonable directamente contra el patrimonio neto.

En esta categoría se clasifican los Valores representativos de deuda.

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria

correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

Activos financieros a coste

En esta categoría, en todo caso, se incluyen los siguientes activos financieros:

- a) Las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas (en los estados financieros individuales).
- b) Las restantes inversiones en instrumentos de patrimonio cuyo valor razonable no puede determinarse por referencia a un precio cotizado en un mercado activo para un instrumento idéntico, o no puede estimarse con fiabilidad, y los derivados que tienen como subyacente a estas inversiones.

Valoración inicial

Las inversiones incluidas en esta categoría se valoran inicialmente al coste, que es equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles. Esto es, los costes de transacción inherentes se capitalizan.

En el caso de inversiones en empresas del grupo, si existiera una inversión anterior a su calificación como empresa del grupo, multigrupo o asociada, se considerará como coste de dicha inversión el valor contable que debiera tener la misma inmediatamente antes de que la empresa pase a tener esa calificación.

Valoración posterior

La valoración posterior es también a coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

Deterioro de valor

El importe de la corrección valorativa es la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión, que para el caso de instrumentos de patrimonio se calculan, bien mediante la estimación de los que se espera recibir como consecuencia del reparto de dividendos realizado por la empresa participada y de la enajenación o baja en cuentas de la inversión en la misma, bien mediante la estimación de su participación en los flujos de efectivo que se espera sean generados por la empresa participada, procedentes tanto de sus actividades ordinarias como de su enajenación o baja en cuentas. Salvo mejor evidencia del importe recuperable de las inversiones en instrumentos de patrimonio, la estimación de la pérdida por deterioro de esta clase de activos se calcula en función del patrimonio neto de la entidad participada y de las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración, netas del efecto impositivo.

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria

correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

El reconocimiento de las correcciones valorativas por deterioro de valor y, en su caso, su reversión, se registran como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tiene como límite el valor en libros de la inversión que estaría reconocida en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

Baja de activos financieros

Un activo financiero, o parte de este, se da de baja cuando expiran o se han cedido los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero, y se han transferido de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

Baja de pasivos financieros

Un pasivo financiero se da de baja cuando se extingue la obligación correspondiente.

Intereses recibidos de activos financieros

Los intereses de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de resultados.

Los intereses de los activos financieros valorados a coste amortizado deben reconocerse utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos cuando se declare el derecho del socio a recibirlos.

A estos efectos, en la valoración inicial de los activos financieros se registran de forma independiente, atendiendo a su vencimiento, el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos en dicho momento, así como el importe de los dividendos acordados por el órgano competente en el momento de la adquisición.

Fianzas entregadas y recibidas

Los depósitos o fianzas constituidas en garantía de determinadas obligaciones se valoran por el importe efectivamente satisfecho, que no difiere significativamente de su valor razonable.

4.5. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

El efectivo y otros activos líquidos equivalentes incluyen el efectivo en caja y los depósitos bancarios a la vista en entidades de crédito. También se incluyen bajo este concepto otras inversiones a corto plazo de gran liquidez siempre que sean fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo y que están sujetas a un riesgo insignificante de cambios de valor. A estos efectos se incluyen las inversiones con vencimientos de menos de tres meses desde la fecha de adquisición.

4.6. Provisiones y contingencias

Los pasivos que resultan indeterminados respecto a su importe o a la fecha en que se cancelarán se reconocen en el balance como provisiones cuando el Consejo tiene una obligación actual (ya sea por una disposición legal, contractual o por una obligación implícita o tácita), surgida como consecuencia de sucesos pasados, que se estima probable que suponga una salida de recursos para su liquidación y que es cuantificable.

Las provisiones se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir a un tercero la obligación, registrándose los ajustes que surjan por la actualización de la provisión como un gasto financiero conforme se van devengando. Cuando se trata de provisiones con vencimiento inferior o igual a un año, y el efecto financiero no es significativo, no se lleva a cabo ningún tipo de descuento. Las provisiones se revisan a la fecha de cierre de cada balance y son ajustadas con el objetivo de reflejar la mejor estimación actual del pasivo correspondiente en cada momento.

Las compensaciones por recibir de un tercero en el momento de liquidar las provisiones se reconocen como un activo, sin minorar el importe de la provisión, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso va a ser recibido, y sin exceder del importe de la obligación registrada. Cuando existe un vínculo legal o contractual de exteriorización del riesgo, en virtud del cual el Consejo no esté obligado a responder del mismo, el importe de dicha compensación se deduce del importe de la provisión.

Por otra parte, se consideran pasivos contingentes aquellas posibles obligaciones, surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización está condicionada a que ocurran eventos futuros que no están enteramente bajo el control del Consejo y aquellas obligaciones presentes, surgidas como consecuencia de sucesos pasados, para las que no es probable que haya una salida de recursos para su liquidación o que no se pueden valorar con suficiente fiabilidad. Estos pasivos no son objeto de registro contable, detallándose los mismos en la memoria, excepto cuando la salida de recursos es remota.

4.7. Impuestos sobre beneficios

De acuerdo con el Texto Refundido de la Ley sobre el Impuesto sobre Sociedades, el Consejo está parcialmente exento del pago de dicho impuesto. Esta exención no alcanza a los rendimientos de actividades económicas, a las rentas derivadas del patrimonio, ni a las rentas obtenidas en transacciones onerosas, salvo que éstas se refieran a bienes afectos a la realización del objeto o finalidad específica del Consejo, siempre que el importe obtenido se destine a nuevas inversiones relacionadas con dicho objeto o finalidad específica. Estas rentas se someten al tipo general del 25%.

El gasto por Impuesto sobre Sociedades se calcula mediante la suma del impuesto corriente que resulta de aplicación del tipo de gravamen sobre la base imponible del ejercicio obtenida a partir del resultado de las actividades económicas y otras rentas no exentas y después de aplicar las deducciones que fiscalmente son admisibles, más la variación de los activos y pasivos por impuestos diferidos registrados.

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria

correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

Los activos o pasivos por impuestos sobre beneficios corrientes se valoran por las cantidades que se espera pagar o recuperar de las autoridades fiscales, utilizando la normativa y tipos impositivos vigentes o aprobados y pendientes de publicación en la fecha de cierre del ejercicio.

El impuesto sobre beneficios corriente o diferido se reconoce en resultados, salvo que surja de una transacción o suceso económico que se ha reconocido en el mismo ejercicio o en otro diferente, contra patrimonio neto o de una combinación de negocios.

Reconocimiento de pasivos por impuesto diferido

El Consejo reconoce los pasivos por impuesto diferido en todos los casos, excepto que surjan del reconocimiento inicial del fondo de comercio o de un activo o pasivo en una transacción que no es una combinación de negocios y en la fecha de la transacción no afecta ni al resultado contable ni a la base imponible fiscal.

Reconocimiento de activos por impuesto diferido

Las diferencias temporarias deducibles se reconocen siempre que resulte probable que existan bases imponible positivas futuras suficientes para su compensación excepto en aquellos casos en las que las diferencias surjan del reconocimiento inicial de activos o pasivos en una transacción que no es una combinación de negocios y en la fecha de la transacción no afecta ni al resultado contable ni a la base imponible fiscal.

Valoración de activos y pasivos por impuesto diferido

Los activos y pasivos por impuesto diferido se valoran por los tipos impositivos que vayan a ser de aplicación en los ejercicios en los que se espera realizar los activos o pagar los pasivos, a partir de la normativa y tipos que están vigentes o aprobados y pendientes de publicación y una vez consideradas las consecuencias fiscales que se derivan de la forma en que el Consejo espera recuperar los activos o liquidar los pasivos.

Los activos y pasivos por impuesto diferido se reconocen en el balance de situación como activos o pasivos no corrientes, independientemente de la fecha esperada de realización o liquidación.

4.8. Subvenciones, donaciones y legados

Las subvenciones, donaciones y legados se contabilizan como ingresos reconocidos en el patrimonio neto cuando se obtienen, en su caso, la concesión oficial de las mismas y se han cumplido las condiciones para su concesión y no existen dudas razonables sobre la recepción de estas. En caso contrario, se contabilizan como pasivo transformable en subvenciones.

Las subvenciones, donaciones y legados de carácter monetario se valoran por el valor razonable del importe concedido y las de carácter no monetario por el valor razonable del activo recibido.

En ejercicios posteriores se imputan a resultados atendiendo a su finalidad.

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria

correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

Las subvenciones de capital se imputan al resultado del ejercicio en proporción a la amortización correspondiente a los activos financiados con las mismas o en su caso, cuando se produzca la enajenación, baja o corrección valorativa por deterioro de estos.

En el caso de activos no depreciables, la subvención se imputa a resultados del ejercicio en el que se produce la enajenación, baja o corrección valorativa por deterioro de estos. El importe de la corrección valorativa equivalente a la parte subvencionada se registra como una pérdida irreversible de los activos directamente contra el valor de estos.

Las subvenciones que se conceden para financiar gastos específicos se imputan a ingresos en el ejercicio en el cual se devengan los gastos financiados.

Cuando el Consejo formalice un convenio, encargo o relación contractual vinculada al desarrollo de actuaciones financiadas mediante una subvención concedida a un tercero, y siempre que las obligaciones asumidas por el Consejo en dicha colaboración sean sustancialmente equivalentes a las que corresponderían al beneficiario directo de la subvención, el Consejo aplicará los criterios de registro y valoración establecidos en el Plan General de Contabilidad para las subvenciones recibidas.

En consecuencia, los ingresos se reconocerán cuando no existan dudas razonables sobre su percepción, atendiendo al cumplimiento de los requisitos de ejecución, certificación y justificación establecidos en la normativa aplicable y en el instrumento formalizado correspondiente.

Del mismo modo, los gastos vinculados a importes a satisfacer a las entidades participantes —tales como colegios profesionales u otras organizaciones que intervengan en la ejecución de las actuaciones financiadas— se reconocen en función del criterio de devengo, esto es, cuando (i) exista el correspondiente acuerdo o instrumento formalizado y (ii) se hayan cumplido las condiciones que generan el derecho de la entidad colaboradora al cobro, incluyendo, en su caso, que los participantes hayan completado el mínimo de horas o requisitos previstos.

Los pasivos financieros que incorporan ayudas implícitas en forma de la aplicación de tipos de interés por debajo de mercado se reconocen en el momento inicial por su valor razonable. La diferencia entre dicho valor, ajustado en su caso por los costes de emisión del pasivo financiero y el importe recibido, se registra como una subvención oficial atendiendo a la naturaleza de la subvención concedida.

4.9. Ingresos y gastos

El Consejo percibe principalmente ingresos de cuotas recibidas de los Colegios de la Abogacía y por emisión de los certificados de nueva incorporación en el desarrollo de su actividad.

El Consejo reconoce los ingresos por el desarrollo ordinario de su actividad cuando se produce la transferencia del control de los bienes o servicios comprometidos con los clientes. En ese momento valora el ingreso por el importe que refleja la contraprestación a la que espere tener derecho a cambio de dichos bienes o servicios.

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria

correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

Para aplicar este criterio fundamental de registro contable de ingresos, la entidad seguirá un proceso completo que consta de las siguientes etapas sucesivas:

- a) Identificar el contrato (o contratos) con el cliente, entendido como un acuerdo entre dos o más partes que crea derechos y obligaciones exigibles para las mismas.
- b) Identificar la obligación u obligaciones a cumplir en el contrato, representativas de los compromisos de transferir bienes o prestar servicios a un cliente.
- c) Determinar el precio de la transacción, o contraprestación del contrato a la que la entidad espera tener derecho a cambio de la transferencia de bienes o de la prestación de servicios comprometida con el cliente.
- d) Asignar el precio de la transacción a las obligaciones a cumplir, que deberá realizarse en función de los precios de venta individuales de cada bien o servicio distinto que se hayan comprometido en el contrato, o bien, en su caso, siguiendo una estimación del precio de venta cuando el mismo no sea observable de modo independiente.
- e) Reconocer el ingreso por actividades ordinarias cuando (a medida que) la entidad cumple una obligación comprometida mediante la transferencia de un bien o la prestación de un servicio; cumplimiento que tiene lugar cuando el cliente obtiene el control de ese bien o servicio, de forma que el importe del ingreso de actividades ordinarias reconocido será el importe asignado a la obligación contractual satisfecha.

Los créditos por operaciones comerciales se valorarán de acuerdo con lo dispuesto en la norma relativa a instrumentos financieros.

El Consejo reconoce los ingresos derivados de un contrato cuando (o a medida que) se produzca la transferencia al cliente del control sobre los bienes o servicios comprometidos (es decir, la o las obligaciones a cumplir).

Para cada obligación a cumplir (entrega de bienes o prestación de servicios) que se hubiera identificado, determina al comienzo del contrato si el compromiso asumido se cumplirá a lo largo del tiempo o en un momento determinado.

Las cuotas recibidas de los Colegios de la Abogacía se reconocen en el ejercicio al que están referidas dichas cuotas periodo durante el cual el Consejo presta sus servicios a los Colegios. Los ingresos por la prestación de servicios se reconocen por el importe monetario o, en su caso, por el valor razonable de la contrapartida, recibida o que se espere recibir, derivada de la misma.

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria

correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

Los gastos se imputan en función del criterio de devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos. En particular, los gastos derivados de ayudas monetarias y no monetarias se registran, con carácter general, en el momento en el que se aprueba su concesión a la entidad beneficiaria. A excepción de aquellas ayudas concedidas no firmes que tengan carácter temporal y estén asignadas a un proyecto específico, en cuyo caso, se reconocerá el gasto en función del calendario de ejecución de las acciones o programas asociadas a dichos compromisos.

4.10. Clasificación de activos y pasivos entre corriente y no corriente

El Consejo clasifica los activos y pasivos como corrientes cuando se espera realizarlos o liquidarlos en el transcurso del ciclo normal de la actividad del Consejo, se mantienen fundamentalmente con fines de negociación y se espera realizarlos dentro del periodo de los doce meses posteriores a la fecha de cierre.

Los pasivos financieros se clasifican como corrientes cuando deban liquidarse dentro de los doce meses siguientes a la fecha de cierre, aunque el plazo original sea por un periodo superior a doce meses y exista un acuerdo de refinanciación o de reestructuración de los pagos a largo plazo que haya concluido después de la fecha de cierre y antes de que las cuentas anuales sean formuladas.

4.11. Transacciones con partes vinculadas

Las transacciones entre partes vinculadas se reconocen por el valor razonable de la contraprestación entregada o recibida. La diferencia entre dicho valor y el importe acordado, se registra de acuerdo con la sustancia económica subyacente.

4.12. Indemnizaciones por despido

Las indemnizaciones por cese involuntario se reconocen en el momento en que existe un plan formal detallado y se ha generado una expectativa válida entre el personal afectado de que se va a producir la rescisión de la relación laboral, ya sea por haber comenzado a ejecutar el plan o por haber anunciado sus principales características.

Las indemnizaciones por cese voluntario se reconocen cuando han sido anunciadas y se valoran por la mejor estimación del colectivo de empleados que se van a acoger al plan.

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria

correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

5. INMOVILIZADO INTANGIBLE

El detalle y movimiento de este epígrafe durante el ejercicio 2025 es el siguiente:

Euros	2024	Altas	Bajas	Trasposos	2025
Coste:					
Propiedad industrial	38.806	-	-	-	38.806
Aplicaciones informáticas	11.523.197	629.365	-	-	12.152.562
	11.562.003	629.365	-	-	12.191.368
Amortización Acumulada:					
Propiedad industrial	(38.806)	-	-	-	(38.806)
Aplicaciones informáticas	(9.470.795)	(876.653)	-	-	(10.347.448)
	(9.509.601)	(876.653)	-	-	(10.386.254)
Valor Neto Contable	2.052.402				1.805.114

El detalle y movimiento de este epígrafe durante el ejercicio 2024 es el siguiente:

Euros	2023	Altas	Bajas	Trasposos	2024
Coste:					
Propiedad industrial	38.806	-	-	-	38.806
Aplicaciones informáticas	11.109.344	984.622	(570.769)	-	11.523.197
	11.148.150	984.622	(570.769)	-	11.562.003
Amortización Acumulada:					
Propiedad industrial	(38.806)	-	-	-	(38.806)
Aplicaciones informáticas	(9.179.152)	(862.412)	570.769	-	(9.470.795)
	(9.217.958)	(862.412)	570.769	-	(9.509.601)
Valor Neto Contable	1.930.192				2.052.402

Las altas del ejercicio 2025 y 2024 recogen el desarrollo de evolutivos de aplicaciones puestas en marcha en ejercicios anteriores como pueden ser el Expediente Electrónico Abogacía, la integración en el Proyecto Pericles del Ministerio de Justicia, la renovación de la aplicación de Expediente Económico de Justicia Gratuita, la integración de los Colegios con las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita a través de Web Service o mejoras en sistemas de información como pueden ser los relacionados con el Censo de la Abogacía, el Portal de Servicio de la Abogacía y demás aplicaciones del Consejo.

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria

correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

El Expediente Electrónico Abogacía permite a los Colegios la gestión telemática de sus expedientes de acuerdo con la ley 39/2015 del procedimiento administrativo común. Se compone de cuatro módulos: la sede electrónica, el registro, los tramitados y el sistema de notificaciones.

A finales del ejercicio 2023 el Consejo puso en marcha el proyecto de ACA Plus, que supone un cambio tecnológico para la Autoridad Certificadora Abogacía que evitará tener que seguir utilizando la tarjeta colegial ACA y el lector externo. A 31 de diciembre de 2025, los desarrollos se encuentran finalizados, el proyecto está a la espera de obtener la homologación por parte del Ministerio de Transformación Digital y Función Pública para poder emitir los certificados en la nube.

En el ejercicio 2025 no se han producido bajas. Las bajas del ejercicio 2024 correspondieron a aplicaciones informáticas totalmente amortizadas y que se encontraban fuera de uso.

A 31 de diciembre de 2025 el importe de los elementos de inmovilizado intangible totalmente amortizados y en uso asciende a 8.701.935 euros (8.108.996 euros en 2024).

6. INMOVILIZADO MATERIAL

El detalle y movimiento de este epígrafe durante el ejercicio 2025 es el siguiente:

Euros	2024	Altas	Bajas	Traspasos	2025
Coste:					
Terrenos	1.532.032	-	-	-	1.532.032
Construcciones	3.563.311	18.943	-	-	3.582.254
Otras instalaciones y mobiliario	990.147	5.885	-	-	996.032
Equipos para procesos de información	1.351.450	13.969	-	-	1.365.419
Inmovilizado en curso y anticipos	-	22.533	-	-	22.533
	7.436.940	61.330	-	-	7.498.270
Amortización Acumulada:					
Construcciones	(1.800.507)	(71.729)	-	-	(1.872.236)
Otras instalaciones y mobiliario	(941.180)	(14.984)	-	-	(956.164)
Equipos para procesos de información	(1.286.928)	(34.712)	-	-	(1.321.640)
	(4.028.615)	(121.425)	-	-	(4.150.040)
Valor Neto Contable	3.408.325				3.348.230

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria

correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

El detalle y movimiento de este epígrafe durante el ejercicio 2024 es el siguiente:

Euros	2023	Altas	Bajas	Trasposos	2024
Coste:					
Terrenos	1.532.032	-	-	-	1.532.032
Construcciones	3.563.311	-	-	-	3.563.311
Otras instalaciones y mobiliario	979.235	10.912	-	-	990.147
Equipos para procesos de información	1.854.707	33.761	(537.018)	-	1.351.450
	7.929.285	44.673	(537.018)	-	7.436.940
Amortización Acumulada:					
Construcciones	(1.729.239)	(71.268)	-	-	(1.800.507)
Otras instalaciones y mobiliario	(924.121)	(17.059)	-	-	(941.180)
Equipos para procesos de información	(1.782.367)	(39.457)	534.896	-	(1.286.928)
	(4.435.727)	(127.784)	534.896	-	(4.028.615)
Valor Neto Contable	3.493.558				3.408.325

“Terrenos y Construcciones”, recoge la sede social actual del Consejo situada en el Paseo de Recoletos nº 13 de Madrid y la oficina situada en Av. de la Joyeuse Entrée 1 de Bruselas donde está establecida la Delegación del Consejo General de la Abogacía Española ante las Instituciones Comunitarias.

En el ejercicio 2025 no se han producido bajas. Las bajas del ejercicio 2024 correspondieron a equipos para procesos de información totalmente amortizados y que se encuentran fuera de uso.

A 31 de diciembre de 2025 y 2024, el Consejo tiene situados en el extranjero los elementos de inmovilizado material que se detallan a continuación:

Euros Inmovilizado	Coste	2025	
		Amortización Acumulada	Valor Neto Contable
Terrenos	119.022	-	119.022
Construcciones	228.291	(94.437)	133.854
	347.313	(94.437)	252.876
Euros Inmovilizado	Coste	2024	
		Amortización Acumulada	Valor Neto Contable
Terrenos	119.022	-	119.022
Construcciones	210.062	(89.775)	120.287
	329.084	(89.775)	239.309

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria

correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

A 31 de diciembre de 2025 y 2024, el detalle de los elementos totalmente amortizados en uso es como sigue:

Euros	2025	2024
Otras instalaciones y mobiliario	847.542	839.271
Equipos para procesos de información	1.257.317	1.208.000
	2.104.859	2.047.271

El Consejo tiene contratadas varias pólizas de seguro para cubrir los riesgos a que están sujetos los elementos del inmovilizado material. La cobertura de estas pólizas se considera suficiente.

7. ACTIVOS FINANCIEROS

La clasificación de los activos financieros por categorías y clases a 31 de diciembre es como sigue:

Euros	2025		2024	
	Corriente	No corriente	Corriente	No corriente
Inversiones en empresas del grupo y asociadas				
Instrumentos de patrimonio	-	1.600.000	-	1.200.000
Cuenta corriente con empresas del grupo y asociadas	13.679	-	41.585	-
	13.679	1.600.000	41.585	1.200.000
Inversiones financieras				
<i>Inversiones financieras</i>				
Instrumentos de patrimonio	-	6.010	-	6.010
Valores representativos de deuda	-	2.178.004	-	2.121.335
Depósitos y fianzas	-	103.552	-	100.422
Préstamos y partidas a cobrar				
<i>Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar</i>				
Clientes por ventas y prestación de servicios	753.648	-	885.870	-
Clientes, empresas del grupo	3.883	-	15.397	-
Otros deudores	28.084.200	-	331.919	-
	28.841.731	2.287.566	1.233.186	2.227.767
Total	28.855.410	3.887.566	1.274.771	3.427.767

El valor contable y el valor razonable de los activos financieros no difieren de forma significativa.

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria

correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

Activos financieros a coste amortizado

El detalle de los activos financieros clasificados en esta categoría al 31 de diciembre es el siguiente:

Euros	2025	2024
Activos financieros a largo plazo		
Depósitos y fianzas	102.608	99.478
Créditos al personal	944	944
	103.552	100.422
Activos financieros a corto plazo		
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	28.841.731	1.233.186
Créditos a empresas del grupo	13.679	41.585
	28.855.410	1.274.771
Total activos financieros a coste amortizado	28.958.962	1.375.193

Depósitos y fianzas

Los Depósitos y fianzas a 31 de diciembre de 2025 recogen principalmente los relativos al contrato de arrendamiento de las oficinas del Paseo de Recoletos 7-9 por valor de 99.908 euros (97.978 euros en 2024).

El detalle de los vencimientos anuales de los activos financieros a largo plazo es el siguiente:

Euros	2025	2024
Año 2025	-	-
Año 2026	2.700	1.500
Año 2027	99.908	97.978
Año 2028	-	-
Año 2029	-	-
Indeterminado	944	944
	103.552	100.422

Créditos a empresas del grupo

Los créditos a empresas del grupo incluyen los saldos deudores generados por las liquidaciones de IVA intragrupo (véase nota 15b).

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria

correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

El detalle de los vencimientos anuales de dichos saldos es el siguiente:

Euros	2025	2024
Año 2025	-	41.585
Año 2026	13.679	-
	13.679	41.585

Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar

El detalle de los deudores comerciales y otras cuentas a cobrar de carácter corriente a 31 de diciembre es como sigue:

Euros	2025	2024
Cientes por ventas y prestación de servicios		
Cientes por aportaciones Colegios (Cuotas Ordinarias)	638.347	753.181
Cientes por cuotas nueva incorporación y carné europeo	44.994	33.927
Cientes publicidad, patrocinios y otros convenios	70.307	98.762
	753.648	885.870
Cientes, empresas del grupo	3.883	15.397
Otros deudores	28.084.200	331.919
Subvenciones pendientes de cobro	116.106	175.588
Deudores por convenio Correo Electrónico Abogacía	-	149.347
Deudores por convenio Unión Profesional	27.962.010	-
Otros deudores	6.084	6.984
	28.088.083	347.316
Total	28.841.731	1.233.186

“Clientes por aportaciones Colegios (Cuotas Ordinarias)” recoge el saldo pendiente de cobro por los ingresos por cuotas ordinarias de los Colegios de la Abogacía (véase nota 16a).

“Clientes por cuotas de nueva incorporación y carné europeo” recoge el saldo a 31 de diciembre de 2025 por emisión de certificados pendientes de liquidar con los Colegios de la Abogacía (véase nota 16a).

“Clientes publicidad, patrocinios y otros convenios” recoge las cuentas a cobrar con otros colectivos que colaboran con la Abogacía por contratos de patrocinio, publicidad en medios u otros convenios de colaboración (véase nota 16d).

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria

correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

A 31 de diciembre de 2025, la partida “Subvenciones pendientes de cobro” recoge un importe de 116.106 euros, correspondiente a los ingresos devengados por el Consejo en concepto de compensación por los gastos de infraestructura derivados de la gestión de la Asistencia Jurídica Gratuita. Dichos ingresos se calculan aplicando el 11,5% por cada expediente tramitado, de acuerdo con el régimen de financiación establecido para esta actividad. Del citado importe, 61.769 euros corresponden al mes de noviembre de 2025 y 54.337 euros al mes de diciembre de 2025, encontrándose pendientes de cobro a la fecha de cierre del ejercicio (véase nota 16d).

A 31 de diciembre de 2025 “Deudores por convenio Unión Profesional” recoge el importe pendiente de cobro corresponde al Convenio de Adhesión con Unión Profesional en el marco del Programa de Formación en Competencias Digitales (véase nota 16d).

En 2024 “Clientes por convenio de Correo Electrónico Abogacía” recogía los saldos pendientes de cobro por el acuerdo de cofinanciación del servicio de suministro de cuentas de correo electrónico a colegiados aprobado en el Pleno del 14 de mayo de 2021 entre el Consejo y los Ilustres Colegios de la Abogacía. Este convenio finalizó en septiembre de 2025 (véase nota 16d).

El valor razonable de estos activos financieros, calculado con base en el método de descuento de flujos de efectivo, no difería significativamente de su valor contable.

Correcciones valorativas

El saldo de la partida “Otros deudores” se presenta neto de las correcciones valorativas por deterioro.

El movimiento de la provisión por deterioro de valor ha sido la siguiente:

Euros	2025	2024
Saldo inicial	13.528	-
Dotaciones	384.764	13.528
Reversión	(13.528)	-
Aplicación	-	-
Saldo final	384.764	13.528

A 31 de diciembre de 2025, se ha procedido a dotar una provisión por un crédito de 384.764 euros correspondiente al importe total no abonado por el Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid sobre la aportación colegial al Consejo establecida para 2025. Esta deuda está reclamada judicialmente.

A 31 de diciembre de 2024, igualmente, se procedió a provisionar el crédito correspondiente a una deuda del Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid por el acuerdo de cofinanciación del Correo Electrónico Abogacía (13.528 euros) al haber superado los seis meses de mora. Durante el ejercicio 2025, este importe fue cobrado.

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria

correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto

El detalle de los activos financieros clasificados en esta categoría al 31 de diciembre es el siguiente:

Euros	2025	2024
Activos financieros a largo plazo		
Valores representativos de deuda	2.178.004	2.121.335
Total activos financieros a valor razonable con cambio en el patrimonio neto	2.178.004	2.121.335

Valores representativos de deuda

A 31 de diciembre de 2025 el Consejo mantiene en valores representativos de deuda a largo plazo un Seguro de Vida Ahorro para Instituciones constituido el 20 de julio de 2022 con una aportación inicial de 2.000.000 euros renovándose tácitamente por periodos anuales con la Mutuality Abogacía. El Seguro genera un fondo acumulado con rentabilidad garantizada variable comunicada al comienzo de cada trimestre natural. El fondo acumulado a 31 de diciembre de 2025 tiene un valor de 2.178.004 euros (2.121.335 euros en 2024), generando un incremento en ajuste por cambios de valor positivo en el patrimonio neto de 56.669 euros en 2025 (55.355 euros en 2024) (véase nota 10).

Activos financieros a coste

El detalle de los activos financieros clasificados en esta categoría al 31 de diciembre es el siguiente:

Euros	2025	2024
Activos financieros a largo plazo		
<i>Instrumentos de patrimonio</i>		
Acciones no cotizadas valoradas a coste	1.606.010	1.206.010
Total activos financieros a coste	1.606.010	1.206.010

Instrumentos de Patrimonio

El Consejo General de la Abogacía Española es propietario del 100% de las participaciones de la sociedad Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L.U.

Durante el ejercicio 2025, Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L.U. realizó una ampliación de capital por importe de 400.000 euros mediante la emisión de 40.000 participaciones nuevas de 10 euros de valor nominal cada una. El Consejo General de la Abogacía Española, como socio único, suscribió y desembolsó la totalidad de dicha ampliación de capital.

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria

correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

A 31 de diciembre de 2025, el capital social de la participada está compuesto por 1.600.000 euros dividido en 160.000 participaciones, iguales, acumulables e indivisibles de 10 euros de valor nominal cada una. Ver valor patrimonial de la citada participación en la nota 15a.

El Consejo General de la Abogacía Española es propietaria de una participación como socio en el Club Financiero Génova por valor de 6.010 euros.

Políticas y gestión de riesgos

Los Colegios de la Abogacía que abonan las cuotas, los organismos públicos de los que se perciben subvenciones y las instituciones en las que se mantiene la tesorería son entidades de elevada solvencia, en las que el riesgo de contraparte no es significativo.

Los activos financieros del Consejo son principalmente saldos en efectivo y otros activos líquidos equivalentes, deudores comerciales y otras cuentas a cobrar e inversiones a plazo fijo que representan la exposición máxima del Consejo al riesgo de crédito en relación con otros activos financieros.

El Consejo lleva a cabo una gestión prudente del riesgo de liquidez y dispone de políticas para limitar el importe de riesgo con cualquier institución financiera. El riesgo de liquidez se traduce en la posibilidad de que el Consejo no pueda disponer de fondos líquidos, o acceder a los mismos en la cuantía suficiente o al coste adecuado, para hacer frente a sus obligaciones de pago. A 31 de diciembre de 2025, el Consejo dispone de efectivo y otros activos líquidos equivalentes por importe de 5.730.110 euros (1.071.365 euros en 2024), de los cuáles 99.841 euros (118.578 euros en 2024) corresponden a los fondos recibidos para la subvención de la Justicia Gratuita (véase nota 8).

8. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES

El detalle del epígrafe efectivo y otros activos líquidos equivalentes a 31 de diciembre es como sigue:

Euros	2025	2024
Caja	1.516	487
Bancos	5.628.753	952.300
Bancos (Justicia Gratuita)	99.841	118.578
Total	5.730.110	1.071.365

La totalidad del saldo de efectivo, a excepción de la cuenta correspondiente a Justicia Gratuita, está disponible para ser utilizados.

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria

correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

9. PERIODIFICACIONES

El detalle de los importes periodificados a 31 de diciembre es como sigue:

Euros	2025	2024
Licencias y servicios mantenimiento Correo Electrónico	-	1.007.933
Otras licencias y servicios de mantenimiento de software	4.570	4.570
Seguros	12.703	12.065
Total Gastos anticipados	17.273	1.024.568

Euros	2025	2024
Ingresos Carta de los Derechos Digitales	-	7.958
Ingresos cursos Mediación	-	2.320
Total Ingresos anticipados	-	10.278

El pago por licencias y servicios de mantenimiento de software por Correo Electrónico Abogacía se realizaba de manera anual prepagable, abonándose en octubre las licencias y servicio de mantenimiento correspondientes a 12 meses. Este contrato finalizó el 30 de septiembre de 2025 por lo que no hay importe periodificado a 31 de diciembre de 2025 (1.007.933 euros en 2024).

El Consejo periodifica otros gastos anticipados de licencias y servicios de mantenimiento de software anuales y de seguros según el periodo de devengo de las cuotas.

En 2024 el Consejo firmó un convenio para impulsar la implementación de la Carta de Derechos Digitales en el ámbito de los Derechos de Libertad, Protección y Seguridad en el Mundo Digital con Red.es por el que ha recibido un anticipo por el 10% de la totalidad de la aportación. A 31 de diciembre de 2024, el importe cobrado no ejecutado del proyecto ascendía a 7.958 euros.

A 31 de diciembre de 2024, el Consejo cobró 2.320 euros por anticipado en concepto de solicitud de certificados del Curso de Mediación Civil y Mercantil que se impartió en enero de 2025.

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria

correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

10. PATRIMONIO NETO

Fondos Propios

La composición y el movimiento de los fondos propios es como sigue:

Euros	Fondo Social	Reservas	Excedente del ejercicio	Total
Saldo al 31 de diciembre de 2024	4.316.780	6.374.218	(188.775)	10.502.223
Aumentos de fondo social	-	-	-	-
Resultado del ejercicio 2025	-	-	(481.854)	(481.854)
Aplicación del resultado de 2024	-	(188.775)	188.775	-
Saldo al 31 de diciembre de 2025	4.316.780	6.185.443	(481.854)	10.020.369

Euros	Fondo Social	Reservas	Excedente del ejercicio	Total
Saldo al 31 de diciembre de 2023	4.316.780	6.371.097	3.121	10.690.998
Aumentos de fondo social	-	-	-	-
Resultado del ejercicio 2024	-	-	(188.775)	(188.775)
Aplicación del resultado de 2023	-	3.121	(3.121)	-
Saldo al 31 de diciembre de 2024	4.316.780	6.374.218	(188.775)	10.502.223

El fondo social del Consejo se constituyó inicialmente en el año 1941, con unos activos entre los que se encontraba el inmueble que constituía la sede social inicial del Consejo en la Calle Serrano nº 8 de Madrid. Con posterioridad, dicho inmueble fue vendido, adquiriéndose la sede social actual del Consejo situada en el Paseo de Recoletos nº 13 de Madrid.

Las reservas voluntarias y el remanente son de libre disposición.

Ajustes por cambio de valor

El detalle del saldo de este epígrafe a 31 de diciembre es como sigue:

Euros	2025	2024
Por valoración de activos financieros a valor razonable		
Ajuste por valoración de Seguro de Vida Ahorro Instituciones (nota 7)	178.004	121.335
Total Ajustes por cambio de valor	178.004	121.335

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria

correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

Las inversiones financieras de valores representativos de deuda correspondientes al Seguro de Vida Ahorro para Instituciones contratado a Mutualidad Abogacía en 2022 se reconocen a valor razonable según el valor del fondo acumulado a 31 de diciembre.

La valoración de las inversiones financieras de valores representativos de deuda a 31 de diciembre de 2025 y 2024 figuran en la nota 7.

11. PROVISIONES – DEUDAS A CORTO Y LARGO PLAZO

Provisiones

El detalle de provisiones al 31 de diciembre es el siguiente:

Euros	A largo plazo	A corto plazo	Total
2025			
Provisión por litigios	-	65.000	65.000
	-	65.000	65.000
2024			
Provisión por litigios	65.000	-	65.000
	65.000	-	65.000

Los movimientos habidos en estos epígrafes son los siguientes:

Euros	Saldo inicial	Dotaciones	Aplicaciones y pagos	Excesos de provisiones	Saldo final
2025					
Provisión por litigios	65.000	-	-	-	65.000
	65.000	-	-	-	65.000

Euros	Saldo inicial	Dotaciones	Aplicaciones y pagos	Excesos de provisiones	Saldo final
2024					
Provisión por litigios	-	65.000	-	-	65.000
	-	65.000	-	-	65.000

El Consejo abonó 717.975 euros en 2022 al Ministerio de Justicia por pagos indebidos por el convenio de colaboración entre el Ministerio de Justicia, el Consejo General de la Abogacía Española y el Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid para la prestación y mejora de la asistencia jurídica en el procedimiento 275/2008.

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria

correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

Este importe se reclamó mediante el procedimiento ordinario 1133/2022 ante el Juzgado de Instrucción nº 5 de la Audiencia Nacional resultando notificada en 2023 sentencia desestimatoria del recurso.

En 2024 el Pleno del Consejo acordó interponer recurso de casación contra esta sentencia ante el Tribunal Supremo siendo notificada la inadmisión por dicho Tribunal en 2025, quedando pendiente de cuantificar las costas del procedimiento.

El Consejo decidió dotar en 2024 provisión para riesgos y gastos por importe de 65.000 euros en concepto de costas sobre dicho procedimiento. En 2025 esta provisión se reclasifica a corto plazo (véase nota 16g).

Deudas a corto y largo plazo

Euros	2025			2024		
	No corriente	Corriente	Total	No corriente	Corriente	Total
Deudas largo y corto plazo:						
Deudas y partidas a pagar	-	32.105.814	32.105.814	-	56.755	56.755
Total	-	32.105.814	32.105.814	-	56.755	56.755

El importe pendiente a cierre de ejercicio 2025 se corresponde con saldos pendientes de ejecutar por convenios, programas o proyectos financiados por organismos públicos dirigidos a profesionales de la Abogacía.

El principal importe pendiente a 31 de diciembre de 2025 corresponde al Convenio de Adhesión con Unión Profesional en el marco del Programa de Formación en Competencias Digitales (Upro) por importe de 32.007.960 euros (véase nota 16d).

El resto de saldo a cierre de ejercicio 2025 está compuesto por los importes pendiente de ejecutar por el Proyecto de la Carta de Derechos Digitales en el ámbito de los Derechos de Libertad, Protección y Seguridad en el Mundo Digital financiado a través de Red.es por importe de 58.130 euros y por el saldo pendiente de ejecutar por el Programa de Formación en Derechos Humanos - Help IV financiado a través de la Comisión Europea por importe de 39.724 euros (véase nota 16d).

El importe pendiente a 31 de diciembre de 2024 correspondía a un saldo pendiente de pago con la Fundación Instituto de Formación e Investigación de la Abogacía.

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria

correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

Garantías y avales

Con fecha 7 de agosto de 2025, la entidad ha formalizado un aval comercial, en calidad de fiador, teniendo como avalado a la sociedad Ada Cloud, S.L. y beneficiario a Inetum España, S.L., en garantía de las obligaciones derivadas de los pagos anuales por la cesión de licencias de correo electrónico que Ada Cloud, S.L. proporciona a los Ilustres Colegios de la Abogacía.

El aval se formalizó por importe de 2.005.067 euros y fecha de vencimiento 31 de octubre de 2027 (finalización contrato de cesión de licencias entre avalado y beneficiario) con caídas anuales cada 31 de octubre por el cumplimiento de las obligaciones objeto de la garantía por parte del avalado al beneficiario. A 31 de diciembre de 2025 el importe máximo garantizado ascendía a 1.335.067 euros.

A la fecha de cierre del ejercicio, y con base en la información disponible y a la evaluación realizada por el órgano de gobierno, no existen indicios que permitan considerar probable la ejecución del aval ni, en consecuencia, la existencia de una obligación presente que deba ser registrada como provisión en el balance. En consecuencia, la operación se informa como garantía otorgada, no habiéndose reconocido pasivo alguno en las cuentas anuales del ejercicio 2025.

A 31 de diciembre de 2024 el Consejo no tenía constituidos avales.

12. PASIVOS FINANCIEROS

La clasificación de los pasivos financieros por categorías y clases se muestra a continuación:

Euros	2025	2024
Acreeedores comerciales y otras cuentas por pagar		
Proveedores, empresas del grupo y asociadas	152.479	411.585
Acreeedores varios	859.837	709.417
Personal (remuneraciones pendientes de pago)	178.997	165.083
Anticipos Ministerio de Justicia	22.916	27.788
Anticipos nuevas incorporaciones	9.782	21.264
	1.224.011	1.335.137

El Consejo de acuerdo con la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita, se encarga de realizar actuaciones en materia de asistencia al detenido, turno de oficio y violencia de género, de tal forma que actúa como intermediaria entre el Ministerio de Justicia y los Ilustres Colegios de la Abogacía, ya que el Consejo percibe del Ministerio de Justicia los importes a liquidar a los Colegios de la Abogacía y por las gestiones realizadas percibe un 11,5% a aplicar sobre cada expediente tramitado, según se establece en la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita, generando un ingreso por los servicios prestados (véase nota 16d). A 31 de diciembre de 2025 la cuenta con el Ministerio de Justicia recoge 22.916 euros a su favor (27.788 euros en 2024).

Memoria

correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

13. SITUACIÓN FISCAL

El detalle de los saldos con Administraciones Públicas es como sigue:

Euros	2025	2024
Activos		
Otros créditos con las administraciones públicas	143.939	-
Total Activos	143.939	-
Pasivos		
Impuesto sobre Sociedades	58	-
Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)	16.700	23.564
Seguridad Social	68.059	68.135
Impuesto de la Renta de Personas Físicas (IRPF)	109.627	104.399
Total Pasivos	194.444	196.098

Los saldos pendientes de cobro con las Administraciones Públicas corresponden a subvenciones concedidas por la Comisión Europea y por el Ministerio de Transformación Digital y de la Función Pública (véase nota 16d).

Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales, o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años. Al 31 de diciembre de 2025, el Consejo tiene abiertos a inspección por las autoridades fiscales todos los impuestos principales que le son aplicables desde el 1 de enero de 2022, excepto para el Impuesto sobre Sociedades desde el 1 de enero de 2021.

Como consecuencia, entre otras, de las diferentes posibles interpretaciones de la legislación fiscal vigente, podrían surgir pasivos adicionales como resultado de una inspección. En todo caso, los miembros de la Comisión Permanente del Consejo consideran que dichos pasivos, en caso de producirse, no afectarían significativamente a las cuentas anuales.

(a) Impuesto sobre beneficios

El Consejo presenta la declaración correspondiente a efectos del Impuesto sobre Sociedades. Los beneficios, determinados conforme a la legislación fiscal, están sujetos a un gravamen del 25% sobre la base imponible no exenta positiva de 1.068 euros en el ejercicio 2025 correspondiente a los ingresos financieros debido a que no forma parte de la actividad del Consejo (0 euros en el ejercicio 2024).

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria

correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

La conciliación, en euros, entre el importe neto de los ingresos y gastos de los ejercicios 2025 y 2024 y la base imponible es como sigue:

Euros	2025	2024
Cuenta de Resultados		
Excedente del ejercicio	(481.854)	(188.775)
Impuesto sobre Sociedades	267	-
Excedente del ejercicio antes de impuestos	(481.587)	(188.775)
Excedente del ejercicio antes imp. (Exento)	(482.655)	(188.775)
Excedente del ejercicio antes imp. (No exento)	1.068	-
Diferencias temporales y permanentes (No exento)	-	-
Base imponible fiscal	1.068	-
Gasto por Impuesto Sociedades al 25%	267	-
Retenciones y pagos a cuenta	(209)	-
Impuesto sobre Sociedad a (devolver) / pagar	58	-

El detalle del gasto por impuesto sobre beneficios del 2025 y 2024 es como sigue:

Euros	2025	2024
Impuesto corriente		
Base imponible	1.068	-
Gasto por impuesto al 25%	267	-
Impuesto de ejercicios anteriores		
Gasto por impuesto de ejercicio anteriores	-	-
Gasto por Impuesto sobre Sociedades	267	-

(b) Impuesto sobre el Valor Añadido

A partir de 1 de enero de 2012 el Consejo forma parte del Régimen Especial del Grupo de Entidades en el Impuesto sobre el Valor Añadido, con nº IVA074/12, pasando a tributar en el Régimen Especial del Grupo de Entidades, regulado en el Capítulo IX del Título de la Ley 37/1992 del Impuesto sobre el Valor Añadido, con entidad cabecera Consejo General de la Abogacía Española (NIF Q28630061).

14. INFORMACIÓN MEDIOAMBIENTAL

La Comisión Permanente del Consejo considera mínimos, y en todo caso adecuadamente cubiertos, los riesgos medioambientales que se pudieran derivar de su actividad, y estima que no surgirán pasivos adicionales relacionados con dichos riesgos. El Consejo no ha incurrido en gastos ni recibido subvenciones relacionadas con dichos riesgos, durante los ejercicios terminados a 31 de diciembre de 2025 y 2024.

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria

correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

15. SALDOS Y TRANSACCIONES CON PARTES VINCULADAS

(a) Inversiones en instrumentos de patrimonio de empresas del grupo y asociadas

El Consejo General de la Abogacía Española es propietario del 100% de las participaciones de la sociedad Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L.U. con un capital social de 1.600.000 euros dividido en 160.000 participaciones, iguales, acumulables e indivisibles de 10 euros de valor nominal cada una. En 2025 la sociedad realizó una ampliación de capital de 400.000 euros, mediante la emisión de 40.000 participaciones sociales de 10 euros de valor nominal cada una, totalmente suscrita por el socio único, mediante la aportación dineraria de 400.000 euros (véase nota 7).

La actividad principal de esta Sociedad es la prestación de servicios de certificación electrónica y sellado de tiempos, el desarrollo, puesta en servicio y explotación de servicios telemáticos a través de redes de comunicaciones, el diseño, desarrollo, producción, distribución, comercialización y mantenimiento de aplicaciones y redes informáticas y productos software relacionados con las tecnologías de la información y las telecomunicaciones y la consultoría, auditoría y servicios relacionados con las tecnologías de la información y telecomunicaciones y para lo cual se han firmado diferentes contratos principalmente con su socio único.

Sociedad auditada, sin emisión del informe de auditoría a la fecha de formulación de estas cuentas anuales.

Euros	% Participación	Coste	Capital	2025		Resultados negativos de ejercicios anteriores	Resultado del Ejercicio	Patrimonio Neto
				Reservas				
Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L.U.	100%	1.600.000	1.600.000	257.722		(20.367)	(249.634)	1.587.721

Euros	% Participación	Coste	Capital	2024		Resultados negativos de ejercicios anteriores	Resultado del Ejercicio	Patrimonio Neto
				Reservas				
Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L.U.	100%	1.200.000	1.200.000	251.827		(73.419)	58.947	1.437.355

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria

correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

(b) Saldos y transacciones con entidades participadas

Las operaciones basadas en los contratos de prestación de servicios al Consejo firmados con Infraestructura Tecnológica, CGAE S.L.U. durante el ejercicio de 2025 han ascendido a 1.048.859 euros (1.095.771 euros en 2024). Las citadas transacciones se han realizado a valores de mercado.

Las operaciones basadas en la compraventa de lectores y tarjetas criptográficas de Autoridad de Certificación de la Abogacía (ACA) al Consejo con Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L.U. durante el ejercicio de 2025 han ascendido a 112.865 euros (119.910 euros en 2024).

El Consejo ha incurrido en los mencionados gastos como resultado de las operaciones realizadas en cumplimiento de los contratos firmados entre ambas entidades.

El saldo pendiente de pago al final del ejercicio 2025 es de 152.479 euros a favor de Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L.U. (411.585 euros en 2024) (véase nota 12).

El Consejo ha repercutido la parte proporcional de los gastos incurridos en la recepción de las oficinas situadas en Paseo Recoletos 7-9 a Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L.U. Estas operaciones durante el 2025 han ascendido a 3.209 euros (12.725 euros en 2024).

El saldo pendiente de cobro a Infraestructura Tecnológica, S.A.U. al final del ejercicio 2025 es de 3.883 euros (15.397 euros en 2024) (véase nota 7).

La cuenta corriente con el grupo (véase nota 7), recoge los saldos deudores generados entre ambas entidades incluyendo el saldo deudor generado por las liquidaciones de IVA intragrupo. El saldo a 31 de diciembre de 2025 es de 13.679 euros (41.585 euros en 2024).

(c) Información relativa a los miembros del Pleno

Durante el ejercicio finalizado a 31 de diciembre de 2025, los miembros del Pleno han percibido dietas por la asistencia a Plenos por importe de 184.200 euros (269.827 euros en 2024) y por la asistencia a Comisiones y a demás Órganos de Gobierno por importe de 283.790 euros (254.313 euros en 2024), reembolso de gastos de desplazamiento por importe de 139.098 euros (232.944 euros en 2024) y otros importes de 23.420 euros (83.413 euros en 2024), respectivamente (véase nota 16b).

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024 no tienen concedidos anticipos o créditos y no se han asumido obligaciones por cuenta de ellos a título de garantía. Asimismo, el Consejo no tiene contraídas obligaciones en materia de pensiones y seguros de vida con respecto a antiguos o actuales miembros del Pleno o de la Alta Dirección.

La Alta Dirección es ejercida por los Órganos de Gobierno del Consejo representados por el Presidente, la Secretaria General, la Tesorera y Vicepresidentes del Consejo General de la Abogacía y los nueve decanos representantes de los Ilustres Colegios de la Abogacía miembros de la Comisión Permanente, sin que los mismos perciban retribución alguna por estas funciones.

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria

correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

El Consejo tiene contratado con AIG Europe SA sucursal en España una póliza de responsabilidad civil profesional por sus actuaciones como administradores, socios, directivos o cualquier empleado del Consejo por importe de 3.000.000 euros por reclamación.

(d) Transacciones ajenas al tráfico ordinario o en condiciones distintas de mercado

Durante el ejercicio 2025 y 2024, los Miembros del Pleno y la Alta Dirección del Consejo no han realizado con ésta ni con entidades del Grupo operaciones ajenas al tráfico ordinario o en condiciones distintas a las de mercado.

(e) Situaciones de conflicto de interés de los miembros del Pleno

Los Miembros del Pleno del Consejo y las personas físicas o jurídicas vinculadas a los mismos, no han incurrido en ninguna situación de conflicto de interés.

16. INGRESOS Y GASTOS

(a) Ingresos de la actividad propia

La distribución de los ingresos de la actividad propia negocios por categoría de actividades correspondiente a la actividad ordinaria del Consejo a 31 de diciembre es como sigue:

Euros	2025	2024
Aportaciones de los Colegios de la Abogacía (cuotas ordinarias)	9.400.848	9.535.089
Ingresos de cuotas por certificados de nueva incorporación	695.970	672.119
Total Ingresos de la actividad propia	10.096.818	10.207.208

“Aportaciones de los Colegios de la Abogacía (cuotas ordinarias)” recoge el ingreso correspondiente a la aportación ordinaria de los Ilustres Colegios de la Abogacía de España, en función del número de colegiados de cada Colegio.

Para el cálculo de la aportación de cada Colegio se ha empleado un importe por colegiación de 40,63 euros (40,63 euros en 2024) establecido en el presupuesto anual del Consejo aprobado por el Pleno del 13 de diciembre de 2024.

Los ingresos por las cuotas que recogen la aportación ordinaria de los Colegios de la Abogacía se realizan con carácter trimestral.

“Ingresos de cuotas por certificados de nueva incorporación” recoge los ingresos por la expedición de certificados a los interesados en colegiarse en uno de los Colegios de la Abogacía de España por una única vez. La expedición del certificado acredita no estar en causa de incapacidad, incompatibilidad o prohibición para el ejercicio de la abogacía. El importe de las cuotas por cada certificado de nueva incorporación en el 2025 se mantiene constante al año anterior, 137,15 euros para los colegiados ejercientes, 83,95 euros para los colegiados no ejercientes y 58,70 euros para el primer cambio de no ejerciente a ejerciente.

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria

correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

El Consejo obtiene la totalidad de sus ingresos en el territorio nacional.

(b) Gastos por ayudas y otros

Euros	2025	2024
Ayudas monetarias	308.903	312.725
Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno	630.508	840.497
Total Gastos por ayudas y otros	939.411	1.153.222

Los gastos por ayudas monetarias producidos se corresponden con una serie de convenios de colaboración formalizados con otras entidades o con asignaciones monetarias aprobadas mediante la aprobación del Pleno de su presupuesto para el desarrollo de determinadas actividades colaborativas.

“Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno” recoge principalmente las remuneraciones a los miembros del Pleno y el reembolso de gastos de desplazamiento y otros gastos.

(c) Aprovisionamientos

Euros	2025	2024
Trabajos realizados por otras empresas y otros	1.372.142	1.086.267
Total Aprovisionamientos	1.372.142	1.086.267

“Trabajos realizados por otras empresas y otros” recoge principalmente el importe de los servicios prestados por la sociedad del grupo Infraestructura Tecnológica, S.A.U. al Consejo. Incluye la subcontratación de servicios realizados por la filial (véase nota 15b), los servicios de Call Center y los trabajos realizados por la edición de la Revista Abogacía y de la memoria anual del Consejo.

(d) Otros ingresos de la actividad

La distribución de los otros ingresos de la actividad por categoría a 31 de diciembre es como sigue:

Euros	2025	2024
Ingresos por publicidad en revista y web y patrocinios eventos	165.663	171.744
Ingresos por corretajes y comisiones	62.918	41.401
Ingresos por licencias de correo electrónico Abogacía	383.251	541.437
Ingresos por carné europeo CCBE	5.755	10.080
Ingresos por cursos	148.874	4.220
Ingresos por servicios diversos	56.956	82.598
Total Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	823.417	851.480

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria

correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

Euros	2025	2024
Subvención para Infraestructura Justicia Gratuita – MdJ	645.312	625.616
Subvención para programas de formación - Comisión Europea	62.322	30.269
Subvención para formación en Carta de los Derechos Digitales	52.320	-
Total Subvenciones de explotación incorporadas al excedente del ejercicio	759.954	655.885

“Ingresos por publicidad en revista y web y patrocinios eventos” recoge los ingresos por acuerdos de inserción de publicidad en la revista “Abogacía” y en web, así como todos los convenios de patrocinio y publicidad anuales o plurianuales por eventos.

“Ingresos por corretajes y comisiones” recoge los ingresos en virtud de los contratos de agencia comercial suscritos por una parte entre Consejo y Aon Gil y Carvajal y por otra entre el Consejo, y Editorial Jurídica Sepín, S.L. donde el Consejo percibe una comisión del 9% sobre el importe facturado por acceso a la base de datos Biblioteca Online mediante acceso intranet o área privada

“Ingresos por licencias de correo electrónico Abogacía” recoge los ingresos por el acuerdo de cofinanciación del servicio de suministro de cuentas de correo electrónico a colegiados aprobado en el Pleno del 14 de mayo de 2021 entre el Consejo y los Ilustres Colegios de la Abogacía.

“Ingresos por carné europeo CCBE” recoge los ingresos por la emisión de carné y certificados digitales de Abogado Europeo bajo licencia del Consejo de la Abogacía Europeo (CCBE) a abogados y abogadas bajo demanda.

“Ingresos por cursos” recoge los ingresos por inscripción y emisión de certificados de superación de cursos.

“Ingresos por servicios diversos” recoge ingresos como la refacturación de costes a los Ilustres Colegios de la Abogacía por el suministro de los libros proporcionados por las editoriales según demanda por importe de 26.737 euros (0 euros en 2024), los ingresos por la liquidaciones de Jornadas organizadas por las Comisiones por importe de 15.326 euros (10.514 euros en 2024), refacturación a la filial Infraestructura Tecnológica CGAE, S.A.U. en concepto de servicios de recepción 3.209 euros (12.725 euros en 2024) (véase nota 15b), ingresos por costas por importe de 2.500 euros (6.770 euros en 2024) u otros ingresos por convenios de formación con Red.es o la Comisión Europea por importe de 2.640 euros (48.522 euros).

“Subvención para Infraestructura Justicia Gratuita - MdJ” recoge los ingresos por subvenciones correspondientes a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita, para subvencionar el coste en que incurre el Consejo por su actuación en materia de asistencia jurídica gratuita, trimestralmente percibe del Ministerio de Justicia una cantidad resultante de aplicar el 11,5% al importe que corresponda a los Colegios por los expedientes tramitados.

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria

correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

“Subvención para programas de formación - Comisión Europea” recoge los ingresos por subvenciones concedidas por parte de la Comisión Europea para proyectos de formación europeos a abogados y abogadas gestionados desde la Delegación de Bruselas como el programa en Derecho de Inmigración y Asilo -TRALIM III, el Programa de Formación en Derechos Humanos - Help III o el Proyecto de Formación en Derechos Fundamentales y Protección de Datos – DATAPROTFUNDRIGHTS.

A 31 de diciembre de 2025 estas subvenciones con la Comisión Europea tenían créditos por el Proyecto de Formación en Derecho de Inmigración y Asilo -TRALIM III por importe de 21.090 euros y por el Programa de Formación en Derechos Humanos - Help IV por importe de 15.711 euros, mientras que los pasivos por dichas subvenciones ascendían a 39.724 euros por el Programa de Formación en Derechos Humanos – Help IV (véase nota 11).

“Subvención para formación en Carta de los Derechos Digitales” recoge los ingresos por subvenciones concedidas el Ministerio de Transformación Digital y de la Función Pública a través de Red.es para el Proyecto de Formación para abogados y abogadas en la Carta de Derechos Digitales en el ámbito de los Derechos de Libertad, Protección y Seguridad en el Mundo Digital.

A cierre de 2025 esta subvención tenía créditos con el Ministerio de Transformación Digital y de la Función Pública a través de Red.es por importe de 107.138 euros mientras los pasivos por dicha subvención ascienden a 58.130 euros (véase nota 11).

Con fecha 16 de junio de 2025, el Consejo General de la Abogacía Española suscribió un Convenio de Adhesión con Unión Profesional en el marco del Programa de Formación en Competencias Digitales dirigido a profesionales colegiados y no colegiados (Upro).

El programa se encuentra regulado por el Real Decreto 876/2024, por el que se concede de forma directa una subvención a Unión Profesional como entidad beneficiaria, siendo Red.es el órgano concedente de la ayuda.

La financiación del programa procede del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – Next Generation EU.

En virtud del citado Convenio de Adhesión, el Consejo asume la ejecución de las actuaciones formativas correspondientes a un total de 17.982 profesionales, ascendiendo el importe máximo asociado a dicha participación a 32.007.960 euros, calculado conforme a una compensación de 1.780 euros por alumno certificado.

El derecho al percibo de los importes está condicionado al cumplimiento de los requisitos de ejecución, certificación y justificación establecidos en el Convenio, así como a la consecución de los objetivos previstos en el programa.

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria

correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

Durante el ejercicio 2025, el Consejo ha recibido anticipos por importe de 4.045.950 euros en el marco del sistema de pagos previsto en el Convenio. Dichos importes se encuentran sujetos a las condiciones de ejecución y certificación establecidas contractualmente.

El Convenio establece igualmente un sistema de liquidaciones finales vinculadas al número de alumnos efectivamente certificados, así como mecanismos de ajuste y, en su caso, reintegro proporcional ante eventuales incumplimientos.

Asimismo, con fecha 30 de enero de 2026, Unión Profesional aprobó una Modificación de la Resolución del procedimiento de adhesión que implica una redistribución de objetivos formativos derivada de las renunciadas presentadas por diversas entidades adheridas y de la ampliación de la capacidad formativa de otras.

En ejecución de dicha modificación, el Consejo ha formalizado en 2026 la adenda correspondiente al Convenio de Adhesión, de conformidad con lo previsto en la cláusula vigésima primera del modelo de convenio, a fin de actualizar los objetivos asignados, el presupuesto asociado y los plazos derivados del nuevo reparto.

La adenda recoge la nueva distribución aprobada, manteniendo la obligación del Consejo de ejecutar, certificar y justificar las actuaciones formativas conforme a lo establecido en el marco regulador del Programa.

Las actuaciones derivadas del Convenio se desarrollarán dentro del período de ejecución previsto en el mismo, incluyendo las obligaciones de justificación y custodia documental establecidas en la normativa aplicable.

A cierre de ejercicio 2025, el pasivo vinculado al citado Convenio asciende a 32.007.960 euros (véase nota 11) mientras que el activo generado por el derecho de cobro asciende a 27.962.010 euros por el anticipo recibido (véase nota 7).

(e) Gastos de personal

El detalle de gastos de personal para los ejercicios anuales terminados a 31 de diciembre es como sigue:

Euros	2025	2024
Sueldos y salarios y asimilados	2.868.356	2.958.970
Seguridad Social a cargo de la empresa	661.287	676.610
Otros gastos sociales	67.579	66.804
Total Gastos de personal	3.597.222	3.702.384

Los gastos de personal incluyen los costes del personal contratado en plantilla y de los contratos en formación.

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria

correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

(f) Servicios exteriores y tributos

El detalle al 31 de diciembre de 2025 y 2024 es el siguiente:

Euros	2025	2024
Arrendamientos y cánones	493.475	481.259
Reparaciones y conservación	232.448	244.298
Servicios profesionales	511.394	342.877
<i>Servicios externalizados</i>	171.774	98.530
<i>Auditorías y certificaciones</i>	66.631	88.697
<i>Informes jurídicos y otros asesoramientos</i>	29.835	34.282
<i>Procuradores, notarías y costas</i>	37.253	26.967
<i>Cursos de formación y ponencias</i>	76.609	8.123
<i>Otros servicios profesionales</i>	129.292	86.278
Transportes	11.980	15.550
Primas de seguros	49.273	45.844
Servicios bancarios y similares	4.593	3.936
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	234.368	271.154
Suministros	118.421	93.574
Otros servicios	3.198.833	3.392.949
<i>Licencias de software y servicios tecnológicos</i>	991.462	1.074.610
<i>Correo electrónico Abogacía</i>	978.423	1.329.597
<i>Cuotas organismos nacionales e internacionales</i>	284.350	307.388
<i>Gastos integrados de la Delegación de Bruselas</i>	193.807	196.512
<i>Contenidos Biblioteca Abogacía y suscripciones varias</i>	145.525	113.102
<i>Eventos, jornadas y congresos</i>	143.764	79.159
<i>Otros gastos</i>	461.502	292.581
Total Servicios exteriores	4.854.785	4.891.441
Tributos	29.971	(811)
Total Tributos	29.971	(811)

“Arrendamientos y cánones” recoge principalmente un contrato de arrendamiento de las oficinas del Paseo de Recoletos 7-9 firmado el 20 de julio de 2017 y renovado a fecha 1 de junio de 2022 y vigencia hasta el 31 de mayo de 2027. Los gastos por el arrendamiento de las oficinas del Paseo de Recoletos 7-9, incluyendo las plazas de garaje, han ascendido 355.251 euros (346.930 euros en 2024). Los gastos de comunidad incluidos en este epígrafe han supuesto 96.007 euros (93.033 euros en 2024).

El importe de los pagos futuros mínimos de los arrendamientos correspondientes a los subarrendos operativos no cancelables, de acuerdo con los siguientes plazos, es como sigue:

Euros	2025	2024
Hasta un año	288.684	112.700
Entre uno y cinco años	120.285	-
	408.969	112.700

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria

correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

“Tributos” recoge tasas y otros tributos como el Impuesto de Actividades Económicas y el ajuste entre la prorrata especial de IVA soportado deducible definitiva y la aplicada a lo largo del ejercicio.

(g) Otros resultados

El Consejo dotó en 2024 una provisión para riesgos y gastos de 65.000 euros por las posibles costas procesales que pudieran originarse del procedimiento ordinario 1133/2022 ante en el Juzgado de Instrucción nº 5 de la Audiencia Nacional (véase nota 11).

(h) Resultado financiero

El resultado financiero del ejercicio 2025 lo conforman principalmente los ingresos vinculados a una imposición a plazo fijo contratada por la anualidad. En el ejercicio 2024 no se produjeron ingresos y gastos financieros.

17. OTRA INFORMACIÓN

(a) Información sobre consejeros

El número de miembros del Pleno del Consejo al cierre de los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2025 y 2024 desglosado por sexos ha sido el siguiente:

2025	Hombres	Mujeres	Total
Miembros Pleno Consejo	73	28	101
	73	28	101
2024	Hombres	Mujeres	Total
Miembros Pleno Consejo	75	26	101
	75	26	101

(b) Información sobre Empleados

El número de empleados al cierre de los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2025 y 2024 desglosado por sexos ha sido el siguiente:

2025	Hombres	Mujeres	Total
En plantilla:			
Ingenieros y licenciados	16	19	35
Jefes Administrativos y de Taller	-	1	1
Oficiales Administrativos	1	8	9
Subalternos	1	-	1
	18	28	46

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria

correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

2024	Hombres	Mujeres	Total
En plantilla:			
Ingenieros y licenciados	18	19	37
Jefes Administrativos y de Taller	-	1	1
Oficiales Administrativos	2	8	10
Subalternos	1	-	1
	21	28	49

El número medio de los miembros del Pleno del Consejo durante 2025 y 2024 es como sigue:

	2025	2024
Miembros Pleno Consejo	101	101
	101	101

El número medio de los empleados durante 2025 y 2024 es como sigue:

	2025	2024
En plantilla:		
Ingenieros y licenciados	35	36
Jefes Administrativos y de Taller	1	1
Oficiales Administrativos	10	10
Subalternos	1	1
	47	48

El número medio de empleados del Consejo con discapacidad mayor o igual del 33% (o calificación equivalente local) durante el ejercicio 2025 es de 3, dos en la categoría de ingenieros y licenciados y uno en oficiales administrativos (1, oficial administrativo en 2024).

18. HONORARIOS DE AUDITORÍA

Durante los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2025 y 2024 honorarios correspondientes a servicios de auditoría por importe de:

Euros	2025	2024
Honorarios del auditor de cuentas por servicios de auditoría	30.660	29.800
Total	30.660	29.800

Los importes indicados incluyen la totalidad de los honorarios relativos a los servicios realizados durante los ejercicios 2025 y 2024, con independencia del momento de su facturación.

Memoria

correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

19. INFORMACIÓN SOBRE EL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES

La información sobre el periodo medio de pago a proveedores es como sigue:

Días	2025	2024
Periodo medio de pago a proveedores	36	52
Ratio de las operaciones pagadas	36	53
Ratio de las operaciones pendientes de pago	25	41
Importe	2025	2024
Total pagos realizados	10.677.388	5.660.110
Total pagos pendientes	730.842	893.879

Así mismo, según se indica en la Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas, la cual tiene como fin la reducción de la morosidad comercial y el apoyo financiero, el Consejo detalla a continuación el volumen monetario y el número de facturas pagadas en un periodo inferior al máximo establecido en la normativa de morosidad y el porcentaje que suponen sobre el número total de facturas y sobre el total monetario de los pagos a sus proveedores:

	2025	2024
Volumen monetario de facturas pagadas en un periodo inferior al máximo establecido en la normativa	7.955.886	4.510.738
Porcentaje sobre el total de los pagos realizados	75%	80%
	2025	2024
Número de facturas pagadas en un periodo inferior al máximo establecido en la normativa	2.602	2.952
Porcentaje sobre el número total de facturas pagadas	84%	96%

20. HECHOS POSTERIORES

Desde la fecha de cierre de ejercicio hasta la formulación de las presentes cuentas anuales no se ha producido acontecimientos significativos que no hayan sido recogidos en las mismas.

21. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

El presupuesto del Consejo General de la Abogacía para el ejercicio 2024 fue aprobado en el Pleno del 13 de diciembre de 2024. La elaboración del presupuesto se realizó con criterios de caja con el objeto de priorizar la gestión de tesorería y garantizar la liquidez de la entidad. Por este motivo la liquidación del Presupuesto 2024 presenta diferencia con el resultado del Excedente del Ejercicio que sigue el criterio de devengo contable de ingresos y gastos.

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria

correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

La conciliación entre ambos resultados es la siguiente:

Resultado de la liquidación presupuestaria	328.362
Gasto devengado que no genera salida de caja:	
(-) Licencias O365 pagadas por anticipado en 2024	(902.832)
(-) Gasto por amortización	(998.078)
Salida de caja que no genera gasto en Cuenta de Resultados:	
(+) Inversiones en inmovilizado material e inmaterial	690.694
(+) Inversiones financieras (ampliación de capital ITCGAE)	400.000
Excedente del Ejercicio	(481.854)

El resumen de la liquidación presupuestaria para el ejercicio 2025 es el siguiente:

	PRESUPUESTO 2025	PRESUPUESTO EJECUTADO 2025	DESVIACIÓN € ACUMULADO	% DESVIACIÓN
(+) INGRESOS	11.418.917	11.270.441	-148.476	-1,3%
(-) GASTOS OPERATIVOS	10.182.408	9.851.385	-331.023	-3,3%
(-) INVERSIONES EN INMOVILIZADO MATERIAL E INTANGIBLE	830.165	690.694	-139.471	-16,8%
(-) INVERSIONES FINANCIERAS EN ITCGAE	406.344	400.000	-6.344	-1,6%
LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA	-	328.363	+328.363	

Ingresos

A 31 de diciembre de 2025, los ingresos del ejercicio han presentado una desviación negativa de 148 mil euros (-1,3 % sobre el presupuesto total anual). Sin embargo, esta aproximación al ingreso presupuestado es debido a una compensación de defecto/exceso entre las diferentes partidas de ingreso. Los principales hechos que han producido desviaciones en los ingresos han sido los siguientes:

- Las **Aportaciones- Cuotas de los Colegios de la Abogacía** presentan una desviación negativa del 4,3% que se debe principalmente al impago parcial del Ilustre Colegios de la Abogacía de Madrid de su aportación por importe de 385 mil euros. Este impago ha marcado la gestión del presupuesto y la ejecución de gastos e inversiones del ejercicio.
- La ejecución del Plan Formativo del Consejo ha generado unos ingresos no previstos en **Ingresos por Formación** de 149 mil euros por el cobro de cuotas de inscripción y certificados de asistencia.

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria

correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

- Las **Cuotas por Nuevas Incorporaciones** han producido un mayor ingreso de 69 mil euros por un incremento en el número de solicitudes de certificados de nueva incorporación.
- La **Subvención por costes de Infraestructura de Justicia Gratuita** ha obtenido un mayor ingreso de 60 mil euros por el mayor volumen de expedientes tramitados.

Gastos operativos

A 31 de diciembre de 2025, los gastos operativos del ejercicio han presentado una desviación por menor gasto incurrido con respecto al presupuestado de 331 mil euros (-3,3 % sobre el presupuesto total anual). Sin embargo, esta aproximación al gasto presupuestado es debido a una compensación de defecto/exceso entre las diferentes partidas de gasto. Los principales hechos que han producido desviaciones en los gastos han sido los siguientes:

- En las partidas de **Órganos de Gobierno** se ha producido un menor gasto de 245 miles de euros derivado principalmente de la reducción de reuniones presenciales que no generan ni dietas ni gastos de viajes de los consejeros.
- La partida de **Gastos de Personal** ha tenido un menor gasto de 341 miles de euros por no haberse cubierto todas las posiciones internas según el calendario previsto en el presupuesto.
- La partida de **Gastos Generales y de Administración** ha incurrido en un mayor gasto de 110 mil euros principalmente por contratación de mayores servicios exteriores contratados, en contraposición al ahorro en personal interno, y por mayores gastos en otros servicios relacionados con la sede, suministros de oficina y comunicaciones.
- Los **Costes Infraestructura Tecnológica** han generado un mayor gasto de 57 mil euros por la necesidad de contratar nuevos servicios que garanticen el correcto funcionamiento de la plataforma en la nube, de la plataforma de formación y del servicio de envío masivo de correos a colegios y colegiados.
- Las **Acciones Institucionales** han tenido que incurrir en mayores costes de 57 mil euros principalmente por los gastos incurridos por actos excepcionales no recogidos en presupuesto.

Inversiones

A 31 de diciembre de 2025, las inversiones totales han presentado un menor grado de ejecución con respecto a presupuesto de 139 mil euros (-16,8% sobre presupuesto total anual).

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria

correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

Las principales variaciones en la ejecución de las inversiones se han producido en las siguientes partidas:

- El **Proyecto de ACA en la Nube (ACA Plus)** ha incurrido en mayores inversiones con respecto al presupuesto en 81 mil euros. Si bien, esta desviación no supone una mayor inversión, sino que se debe a un retraso en la ejecución de una partida presupuestada en 2024 y ejecutada en 2025.
- El proyecto de desarrollo del Expediente Electrónico Abogacía ha tenido un menor grado de avance que el previsto en el presupuesto incurriendo en una menor inversión en la partida de **RedAbogacía, Expediente Electrónico Abogacía y Ventanilla Única** por importe de 156 mil euros.
- Las inversiones previstas en la reforma de la sede han tenido que retrasarse y parte de la ejecución se ha tenido que trasladar al ejercicio 2026 por lo que se ha registrado una menor inversión con respecto al presupuesto anual de 57 mil euros en **Inversiones no Tecnológicas**.

El Pleno del Consejo del 7 de noviembre de 2025 aprueba la suscripción de la ampliación de capital propuesta por el Consejo de Administración de Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L. el 29 de octubre de 2025 por importe de 400.000 euros. Siendo formalizada y desembolsada dicha inversión en diciembre de 2025 y cumpliendo con la dotación presupuestaria para **Inversiones Financieras en ITCGAE** para su posterior empleo en desarrollos de aplicativos estratégicos para la Abogacía.

El detalle de la liquidación del presupuesto se presenta a continuación:

INGRESOS	PRESUPUESTO 2025	ACUMULADO DICIEMBRE	% DESVIACIÓN
I. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS	10.044.710	9.712.053	-3,3%
1. APORTACIONES - CUOTAS DE LOS COLEGIOS DE LA ABOGACÍA	9.417.671	9.016.084	-4,3%
2. CUOTAS NUEVA INCORPORACIÓN	627.039	695.969	+11,0%
1. CUOTAS NUEVA INCORPORACIÓN EJERCIENTES	536.257	617.586	15,2%
2. CUOTAS NUEVA INCORPORACIÓN NO EJERCIENTES	59.437	47.096	-20,8%
3. CAMBIO A ABOGADO/A	31.346	31.287	-0,2%
II. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	1.374.207	1.557.286	13,3%
1. SUBVENCIONES Y OTRAS AYUDAS A LA EXPLOTACIÓN	726.187	762.594	+5,0%
1. SUBV INFRAESTRUCTURA JUSTICIA GRATUITA	585.013	645.312	10,3%
2. SUBVENCIONES Y OTRAS AYUDAS A LA FORMACIÓN	141.174	117.282	-16,9%
2. INGRESOS ACCESORIOS Y OTROS DE GESTIÓN CORRIENTE	257.710	397.913	+54,4%
1. CONVENIOS, PATROCINIOS E INGRESOS POR PUBLICIDAD	224.302	228.611	1,9%
2. INGRESOS POR FORMACIÓN	-	148.874	
3. OTROS INGRESOS ACCESORIOS	33.409	20.428	-38,9%
3. COFINANCIACIÓN CORREO ELECTRÓNICO ABOGACÍA	390.310	396.780	+1,7%
III. INGRESOS EXTRAORDINARIOS Y POR EXCESO DE PROVISIONES	-	-	
IV. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS CARÁCTER FINANCIERO	-	-	
V. INGRESOS FINANCIEROS	-	1.101	
TOTAL INGRESOS	11.418.917	11.270.441	-1,3%

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria

correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

GASTOS OPERATIVOS	PRESUPUESTO 2025	ACUMULADO DICIEMBRE	% DESVIACIÓN
I. ACTIVIDAD INSTITUCIONAL	1.020.504	1.052.834	+3,2%
1. ACCIONES INSTITUCIONALES	50.237	106.933	+112,9%
2. ENCUENTROS Y JORNADAS	163.000	151.155	-7,3%
3. COMUNICACIÓN Y MARKETING	187.372	203.594	+8,7%
4. APORTACIONES Y CUOTAS ORGANISMOS NACIONALES E INTERNACIONALES	527.858	487.250	-7,7%
1. ORGANISMOS NACIONALES	57.195	44.195	-22,7%
2. CUOTA CONSEJO DE LA ABOGACÍA EUROPEO (CCBE)	170.602	170.603	+0,0%
3. ORGANISMOS INTERNACIONALES	75.061	47.452	-36,8%
4. CONFEDERACION ABOGADOS JOVENES	25.000	25.000	+0,0%
5. APORTACIÓN FUNDACIÓN ABOGACIA ESPAÑOLA (DDHH)	200.000	200.000	+0,0%
5. OTRAS ACCIONES ORGANOS DE GOBIERNO	92.037	103.903	+12,9%
II. GASTOS SERVICIOS A LA ABOGACÍA	1.995.733	2.024.094	+1,4%
1. SERVICIOS JURÍDICOS	85.517	129.581	+51,5%
2. REVISTA ABOGACÍA	54.000	17.893	-66,9%
3. PAQUETE BIENVENIDA A LA ABOGACÍA Y CARNÉ EUROPEO	297.628	329.651	+10,8%
4. SERVICIOS TECNOLÓGICOS ABOGACÍA	1.317.684	1.289.993	-2,1%
1. AUTORIDAD CERTIFICADORA DE LA ABOGACÍA (ACA)	260.179	260.081	-0,0%
2. CORREO ELECTRÓNICO ABOGACÍA	463.606	335.848	-27,6%
3. BIBLIOTECA DIGITAL ABOGACÍA	104.166	107.828	+3,5%
4. OTROS SERVICIOS TECNOLÓGICOS	489.734	586.236	+19,7%
4.1. Sop y mant INTEGRACIONES EXTERNAS	115.668	108.665	-6,1%
4.2. Sop y mant REDABOGACÍA, EXPEDIENTE ELECTRÓNICO YVU	58.221	148.313	+154,7%
4.3. Sop y mant INFRAESTRUCTURA DE DATOS	64.311	102.022	+58,6%
4.4. Sop y mant CALL CENTER	251.533	227.235	-9,7%
5. FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN	240.903	256.975	+6,7%
1. APORTACIÓN FUNDACIÓN ABOGACÍA FUTURA	100.000	50.000	-50,0%
2. GASTOS FORMACIÓN PROYECTOS DE LA UE	47.647	55.553	+16,6%
3. GASTOS FORMACIÓN IMPARTIDA POR EL CONSEJO	93.256	151.422	+62,4%
III. COSTE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	1.018.946	1.076.399	+5,6%
1. Servicio y mantenimiento de INFRAESTRUCTURA EN LA NUBE	505.769	546.487	+8,1%
2. Servicio y mantenimiento SISTEMAS	108.457	142.819	+31,7%
3. Servicio y mantenimiento de SEGURIDAD	110.529	114.841	+3,9%
4. Soporte MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	210.253	117.580	-44,1%
5. Centro de Atención al Usuario (CAU)	83.938	154.672	+84,3%
IV. DELEGACIÓN BRUSELAS	367.379	394.998	+7,5%
1. GASTOS DE PERSONAL DELEGACIÓN	255.049	249.932	-2,0%
2. GASTOS OPERATIVOS DELEGACIÓN	112.330	145.066	+29,1%
V. GASTOS GENERALES Y DE ADMINISTRACIÓN	1.215.579	1.325.230	+9,0%
1. SERVICIOS EXTERIORES GENERALES	693.169	751.666	+8,4%
2. GASTOS SEDE	300.565	309.315	+2,9%
3. GASTOS OFICINA	99.516	118.638	+19,2%
4. COMUNICACIONES	73.120	96.988	+32,6%
5. GASTOS ASOCIADOS AL PERSONAL	46.464	47.610	+2,5%
6. TRIBUTOS	2.746	1.013	-63,1%
VI. ÓRGANOS DE GOBIERNO: DESPLAZAMIENTOS	295.155	162.518	-44,9%
1. PRESIDENCIA Y CARGOS DESIGNACIÓN	160.765	79.793	-50,4%
2. PLENO	22.000	12.757	-42,0%
3. COMISIÓN PERMANENTE	8.400	236	-97,2%
4. COMISIÓN CONSULTIVA	2.800	111	-96,1%
5. COMISIONES, SUBCOMISIONES Y GRUPOS DE TRABAJO	87.400	66.394	-24,0%
6. OTRAS REUNIONES CONSEJEROS	13.790	3.228	-76,6%
VII. ORGANOS DE GOBIERNO: DIETAS	580.597	467.990	-19,4%
1. PRESIDENCIA Y CARGOS DESIGNACIÓN	152.453	163.703	+7,4%
2. PLENO	269.830	184.200	-31,7%
3. COMISIÓN PERMANENTE	13.536	9.921	-26,7%
4. COMISIÓN CONSULTIVA	4.512	903	-80,0%
5. COMISIONES ORDINARIAS Y SUBCOMISIONES	131.537	108.962	-17,2%
6. OTRAS REUNIONES CONSEJEROS	8.729	301	-96,6%
VIII. GASTOS DE PERSONAL	3.688.516	3.347.290	-9,3%
1. SUELDOS Y SALARIOS	2.921.825	2.663.271	-8,8%
2. CARGAS SOCIALES	766.690	684.019	-10,8%
IX. DOTACIÓN A LAS PROVISIONES/GTOS EXCEPCIONALES	-	-	
X. GTOS FROS E IMPUTACION SUBVENCIONES Y DONACIONES	-	32	
TOTAL GASTOS OPERATIVOS	10.182.408	9.851.385	-3,3%

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria

correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

INVERSIONES	PRESUPUESTO 2025	ACUMULADO DICIEMBRE	% DESVIACIÓN
I. INVERSIONES NO TECNOLÓGICAS	116.224	59.724	-48,6%
I. INVERSIONES CONSEJO	97.067	41.495	-57,3%
1. INMOVILIZADO MATERIAL	97.067	41.495	-57,3%
2. INMOVILIZADO INMATERIAL	-	-	
II. INVERSIONES DELEGACIÓN DE BRUSELAS	19.157	18.229	-4,8%
1. INMOVILIZADO MATERIAL DELEGACIÓN	19.157	18.229	-4,8%
III. OTROS PROYECTOS ESTRATÉGICOS	-	-	
II. INVERSIONES TECNOLÓGICAS	713.942	630.970	-11,6%
1. PLATAFORMA E INFRAESTRUCTURA	-	74.144	
2. PROYECTO DE ACA EN LA NUBE	171.306	251.844	47,0%
3. INTEGRACIONES EXTERNAS	255.466	183.101	-28,3%
4. REDABOGACÍA, EXPEDIENTE ELECTRÓNICO ABOGACÍA Y VU	241.897	85.823	-64,5%
5. INFRAESTRUCTURA DE DATOS	45.273	36.058	-20,4%
TOTAL INVERSIONES	830.165	690.694	-16,8%

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Formulación

correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

FORMULACION DE CUENTAS ANUALES

En cumplimiento de la normativa mercantil vigente, los miembros de la Comisión Permanente del **Consejo General de la Abogacía Española** formulan las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025 que se componen de las adjuntas hojas número 1 al 55.

Madrid, 27 de marzo de 2026

Salvador González Martín

Encarnación Orduna Pardo

M^a Cristina Llop Velasco

Cristina Vallejo Ros

José Soriano Poves

Maravillas Hernández López

Leandro Cabrera Mercado

Augusto José Pérez-Cepeda Vila

Antonio González-Busto Múgica

Alicia Escudero Domínguez

Sonsoles Jiménez Herrero

María Hilari Sucarrat